Consorcio HDC

007-24

Puerto Carreño, 2 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO SAN RAFAEL
Atn.: Javier Francisco Sabogal
Interventor
Ciudad

REFERENCIA: Entrega informe de obra N°3 - Contrato HDSJDD-CP-2374-2023

Objeto:
REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS – SEDE CUMARIBO.

Cordial Saludo

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de hacer entrega del informe de obra N°3 para su respectiva aprobación con el fin de dar cumpliendo con la cláusula segunda, obligación octava del contrato.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN SERNA ARIAS
CC.: 86.072.395 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO HDC

Recibí: 02/04/2024

consorciohdc23@gmail.com
Calle 23 No. 6 – 35 – Cel.: 313 420 66 05
Puerto Carreño - Vichada

INFORME DE OBRA N° 3

CONTRATO DE OBRA HDSJDD-CP-2374-2023

OBJETO:
REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE CUMARIBO

CONTRATISTA:

CONSORCIO HDC

R/L: ING. JUAN SEBASTIAN SERNA ARIAS



INTERVENTORIA: CONSORCIO SAN RAFAEL

R/L JAVIER FRANCISCO SABOGAL CAMPOS

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO

PERIODO: 1 DE MARZO DE 2024 – 31 DE MARZO DE 2024

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
OBJETO DEL INFORME 4
1. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA HDSJDD-CP-2374-2023 5
1.1. FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE OBRA HDSJDD-CP-2374-2023 5
1.2. GARANTIA UNICA (VIGENCIAS) 5
1.2.1. INICIAL 5
1.2.2. AJUSTE 6
1.2.3. ACTA DE INICIO 7
1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 7
2. EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA HDSJDD-CP-2374-2023 10
2.1. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA 10
2.2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO: 10
2.3. REVISIÓN DE DISEÑOS DEL PROYECTO 12
2.4. CUADRO DE AVANCE 14
2.5. CALIDAD DE LOS MATERIALES 15
2.6. ENSAYOS DE LABORATORIO 15
2.7. CLIMATOLOGIA 16
2.8. COMPROMISOS LABORALES 16
2.9. PERSONAL 16
2.9.1. REGISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL 17
2.9.2. REGISTRO DE PERSONAL OPERATIVO 17
2.10. AFILIACION DE PERSONAL PROFESIONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 17
2.11. AFILIACION DE PERSONAL OPERATIVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 18
2.12. MAQUINARIA 18
3. FINANCIERO 18
3.1. CONTROL DE INVERSION DEL ANTICIPO 19
3.2. AVANCE FINANCIERO 20
3.3. CONTROL PRESUPUESTAL 21
4. INFORMACION LEGAL 21
4.1. CONTROL DE LICENCIAS, PERMISOS Y LEGALIZACION DE PREDIOS 21
5. INCONVENIENTES PRESENTADOS DURANTE EL PERIODO. 21
6. CONCLUSIONES 22
7. ANEXOS 23

INTRODUCCIÓN

El presente informe comprende el periodo del **1 DE MARZO DE 2024 – 31 DE MARZO DE 2024** del contrato de obra **HDSJDD-CP-2374-2023** con fecha de firma el 28 de diciembre de 2023, acta de inicio el día 16 de enero de 2024 y licencia de construcción **SPIM-05-2023** de fecha 11 de diciembre de 2023, celebrado entre **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO Y CONSORCIO HDC** identificado con **NIT. 901.783.555-3** el cual se encuentra representada legalmente por **JUAN SEBASTIAN SERNA ARIAS,** cuyo objeto es. "**REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE CUMARIBO"** Por la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE ($20,856,846,224.00).** El presente informe contine la descripción de las labores llevadas a cabo durante el periodo en mención.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es dar a conocer el desarrollo de las diferentes actividades técnicas, administrativas, ambientales y financieras desarrolladas en el periodo del **1 DE MARZO DE 2024 – 31 DE MARZO DE 2024** del contrato de obra **HDSJDD-CP-2374-2023.**

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA HDSJDD-CP-2374-2023

1.1. FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE OBRA HDSJDD-CP-2374-2023

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	E.S.E. Hospital Departamental San Juan De Dios de Puerto Carreño
Interventor:	Consorcio San Rafael
Objeto del Contrato:	Reposición De La Infraestructura Del Hospital Departamental San Juan De Dios, E.S.E. Sede Cumaribo
Contrato No:	HDSJDD-CP-2374-2023
Contratista:	Consorcio HDC
Representante Legal:	Ing. Juan Sebastián Serna Arias
Valor del Contrato:	$ 20,856,846,224.00
Valor del Anticipo (50%):	$ 10,428,423,112.00
Fecha desembolso anticipo:	13/02/2023
Plazo de ejecución:	Quince (15) Meses
Fecha de inicio:	16 de enero de 2024
Fecha de terminación:	15 de abril de 2025
INFORMACION FINANCIERA PAGOS PARCIALES	
Acta parcial :	N/A
Acumulado:	N/A
Amortización Acta parcial :	N/A
Pendiente por amortizar:	$ 10,428,423,112.00

1.2. GARANTIA UNICA (VIGENCIAS)

1.2.1. INICIAL

CONDICIONES INICIALES (ANEXO 0)				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.				
GARANTIAS	**No POLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	SGPL-126634013-1	28-12-2023	28-07-2025	$10.428.423.112,00
CUMPLIMIENTO	SGPL-126634013-1	28-12-2023	28-07-2025	$2.085.684.622,40
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SGPL-126634013-1	28-12-2023	28-03-2028	$1.042.842.311,20
ESTABILIDAD Y CÁLIDAD DE LA OBRA	SGPL-126634013-1	28-03-2023	28-03-2030	$2.085.684.622,40
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCERO	LBCO-126670761-1	28-12-2023	28-03-2025	$1.042.842.311,00

1.2.2. AJUSTE

CONDICIONES SEGÚN ACTA DE INICIO (ANEXO 1)				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.				
GARANTIAS	**No POLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	SGPL-126634013-1	28-12-2023	28-07-2025	$10.428.423.112,00
CUMPLIMIENTO	SGPL-126634013-1	28-12-2023	28-09-2025	$2.085.684.622,40
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SGPL-126634013-1	28-12-2023	28-03-2028	$1.042.842.311,20
ESTABILIDAD Y CÁLIDAD DE LA OBRA	SGPL-126634013-1	28-03-2023	28-03-2030	$2.085.684.622,40
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCERO	LBCO-126670761-1	28-12-2023	28-06-2025	$1.042.842.311,00

1.2.3. ACTA DE INICIO

CONDICIONES SEGÚN ACTA DE INICIO (ANEXO 2)				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.				
GARANTIAS	**No POLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	SGPL-126634013-1	16-01-2024	15-08-2025	$10.428.423.112,00
CUMPLIMIENTO	SGPL-126634013-1	16-01-2024	15-10-2025	$2.085.684.622,40
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SGPL-126634013-1	16-01-2024	15-04-2028	$1.042.842.311,20
ESTABILIDAD Y CÁLIDAD DE LA OBRA	SGPL-126634013-1	15-04-2024	15-04-2030	$2.085.684.622,40
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCERO	LBCO-126670761-1	16-01-2024	15-07-2025	$1.042.842.311,00

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

La E.S.E Hospital San Juan de Dios, es una entidad descentralizada del Orden Departamental; se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada y sedes ubicadas en centros urbanos que, en el marco de la organización de red del departamento, prestan los servicios de baja y mediana complejidad para la población vichadense.

La división del territorio para la prestación de los servicios de salud, se realiza por subregiones y microrregiones que se definen a partir de la agrupación de municipios según la ubicación geográfica, las comunidades indígenas y la dispersión de la población, para organizarla de forma funcional y operativa, facilitando la articulación, gestión e integralidad de la misma, según la capacidad instalada de las IPS, las vías de acceso que facilitan en el tiempo de invierno el transporte fluvial, (ríos Meta, Vichada y Guaviare) y en verano las vías terrestres que cruzan de igual forma cada subregión.

La función primordial de la E.S.E. radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de

salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación, para lo cual debe contar con una infraestructura apropiada y dotación acorde con el nivel de servicios ofertados.

La demanda de servicios de salud de la E.S.E. proviene de la zona urbana y rural, debido a que el mercado actual está dado en su mayor parte por las EPS del Régimen Subsidiado, seguida de las EPS de Régimen Contributivo y por último régimen especial y particular Se ha presentado un incremento en la población perteneciente al régimen subsidiado en razón a la población desplazada que llega de otros municipios, desde Venezuela y al crecimiento propio poblacional.

La E.S.E ha realizado una distribución de sus servicios en las diferentes sedes de tal forma que se garantiza una adecuada, optima y oportuna atención a dichos usuarios, con base a los principios de calidad y eficiencia, que le permita ser autosuficiente y sostenible en el tiempo como Empresa Social del Estado para cumplir con los requerimientos que le exige el Ministerio de salud y protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.

Sin embargo, a pesar de los diferentes esfuerzos efectuados por la entidad, en donde se ha dotado de equipos biomédicos de última generación, ampliado el personal especializado para la atención de pacientes y una progresiva ampliación de servicios, es evidente que la infraestructura física de la entidad resulta insuficiente y vetusta de cara a la normatividad constructiva y hospitalaria, generando consigo riesgos frente a la atención de usuarios y trabajadores de la entidad.

Ha de recordarse que la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño, Vichada, fue creada como Empresa Social del Estado a través de la Ordenanza 048 del 22 d noviembre de 1994. Previo a su nacimiento, la institución hospitalaria prestaba sus servicios a cargo de la dirección seccional de salud en el Departamento del Vichada, en la misma infraestructura física.

Revisando el archivo histórico de la entidad, se colige que la infraestructura física data de alrededor de 40 años de construcción y en la actualidad no cumple con las normas de sismo resistencia, NSR 10, ni de habilitación hospitalaria, pese a que se han efectuado adecuaciones para tratar de acompasar la edificación frente a las modificaciones normativas.

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

Causas directas: infraestructura hospitalaria mayor a 40 años de construcción, la cual no cumple con las normas de sismo resistencia, NSR 10 y de habilitación hospitalaria, Resolución 3100 de 2019.

Causas indirectas: Deficiente prestación de los Servicios de Salud a la población, en la ESE Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño y sus sedes.

EFECTOS QUE GENERA EL PROBLEMA

Efectos directos: Riesgo en la prestación del servicio de salud e incremento de los usuarios y baja calidad en la prestación de los servicios de salud.

Efectos indirectos: Disminución de la calidad del Servicio de Salud en el Departamento del Vichada.

Por esta razón y bajo el entendiendo que parte esencial de la calidad de la prestación del servicio de salud es la infraestructura física hospitalaria, desde la gerencia de la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios, junto con el acompañamiento de la Secretaría Departamental de Salud, se presentó un proyecto de modernización de la infraestructura física ante el Ministerio de Salud Protección Social.

Por lo anterior, la ESE Departamental Hospital San juan de Dios de Puerto Carreño, junto con la Administración Departamental presento ante el Ministerio de Salud y Protección Social la iniciativa para la **" REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE CUMARIBO"** para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social dio concepto de viabilidad técnica al proyecto (Resolución No. 1353 de 2023), a efectos de lograr la financiación de los recursos necesarios para sufragar los costos del proyecto.

En respuesta a las diferentes gestiones administrativas, mediante documento del 31 de agosto de 2023, el Ministerio de Salud comunica viabilidad técnica, financiera del proyecto, determinando una financiación de la entidad nacional por valor de $22.164.988.792,00.

Resultado de lo anterior, y acorde con el Plan de Desarrollo **"TRABAJO PARA TODO VICHADA 2020- 2023"** , línea Estratégica 2. Desarrollo Social Integral Para Vida Digna, Programa 5. Salud y protección social para el Vichada; 4.3.1.3 Subprograma 7. Prestación de servicios de salud OBJETIVO 8. Garantizar el cumplimiento de la política de universalización del aseguramiento y prestación de los servicios médicos en condiciones de equidad y protección financiera de la población afiliada.

Por tal razón, **LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, contemplo llevar a cabo el proceso de selección de un contratista que cumpla con los requerimientos legales, técnicos y financieros, necesarios para la **REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE CUMARIBO**.

2. EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA HDSJDD-CP-2374-2023

2.1. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La ubicación de la ejecución de la obra física es Cumaribo – Vichada



2.2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO:

Al cierre del presente informe se autorizó por parte de la supervisión la instalación de la valla informativa en el siguiente periodo (abril) esto con el fin de dar cumplimento a la cláusula 31 de contrato de obra HDSJDD-CP-2374-2023 cuyo objeto es **"REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE CUMARIBO"**.



Durante este periodo se realizo el alquiler de un lote donde se adecuará el patio y bodega para el acopio de materiales de la obra.







Igualmente, durante este periodo se realizó el arrendamiento del predio donde quedara la oficina del Consorcio HDC.



2.3. REVISIÓN DE DISEÑOS DEL PROYECTO

Al cierre del presente informe se continua con la verificación de cada uno de los diseños, actualmente esta revisión se encuentra en proceso.

Igualmente, durante este periodo se subsanaron las siguientes observaciones provenientes de la revisión realizada a los diseños por parte de la interventoría.

De la parte arquitectónica se subsano la totalidad de las observaciones.

- Ajustar eje 12 y eje K (no concuerda proyecto arquitectónico con estructural).
- Verificar longitud de muros de ascensores (no concuerda proyecto arquitectónico con estructural).
- En arquitectura no se proyectaron todas las columnas de la rampa.
- Verificar vacíos de escaleras.

- Faltan elementos estructurales de apoyo para muros arquitectónicos ubicados en vacíos del jardín.
- Verificar borde de placa estructural de piso 2, ya que en la arquitectura (corte a-a) se observan unas “placas” que salen en voladizo (no aparecen en proyecto estructural).
- En planos estructurales no se presentó estructura de soporte para elementos de fachada metálica arquitectónica.
- En arquitectura muestran dos zonas con cubierta; no están presentes en planos estructurales.
- En planos arquitectónicos no se identifica la estructura “maloca”. Se verifico una posible estructura que aparece en arquitectura; sin embargo, la geometría no coincide, ya que en planta arquitectónica es una estructura de forma hexagonal, mientras en estructural se presenta con forma octagonal.
- No se presenta tanque en planos arquitectónicos.
- Coordinar sentido de arranque de la rampa, ya que en planos arquitectónicos la rampa arranca por el eje B’, mientras que en planos estructurales su arranque es por el eje A’.

En cuanto a la parte de diseños estructurales se subsanaron en su totalidad las observaciones realizadas por la interventoría.

- Verificar geometría de la zapata (Z-1R) en planta vs Cuadro de zapatas.
- En despieces de vigas de cimentación revisar los recubrimientos utilizados, longitud de ganchos de los flejes, la longitud de traslapos, Revisar confinamientos (cerca de los apoyos y en zona de traslapos).
- En despieces de columnas Verificar cantidad de columnas tipo C-2 Y C-5. En planta de localización de columnas, la columna ubicada en eje 4-B se tipificó como tipo C-5 siendo de sección 60x50 (las C-5 son de 50x50). Verificar longitud de ganchos de Flejes. La cantidad de flejes de la primera luz libre de las columnas es incorrecta (no caben en esa longitud), esto en la estructura principal. Verificar longitud de traslapos.
- En despieces de Muros Pantalla verificar geometría respecto a arquitectura y longitud de ganchos de flejes.
- Verificar localización de arranque de la rampa con arquitectura.
- En la rampa este voladizo del corte, no corresponde con la planta.
- En planta general de rampa no se proyectaron todas las columnas correspondientes a la rampa.
- La llegada de la viga de la rampa a N+4.03 en planta se muestra en voladizo, pero en despiece y en corte se ve una columna que la recibe.

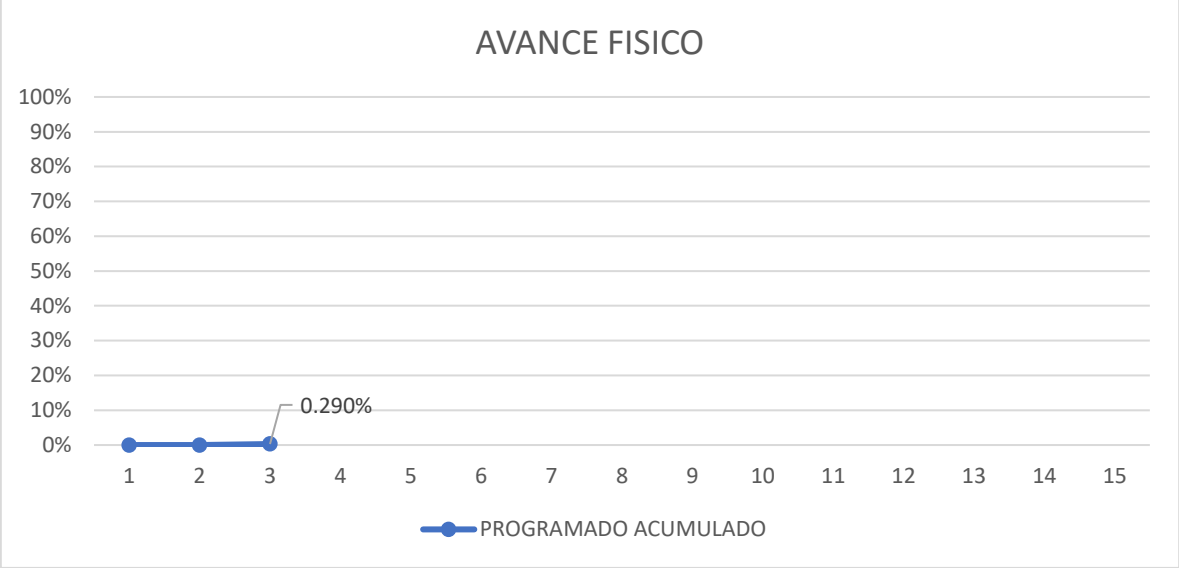
- Verificar geometría de vigas de rampa, longitud de traslapos y longitud de ganchos de estribos.
- Faltan ganchos en las barras de la losa maciza de la rampa.
- Revisar bordes de placa y vacíos.
- En despiece de vigas aéreas (piso 2 y cubierta) de estructura principal revisar longitud de traslapos y longitud de ganchos de flejes, revisar confinamiento (traslapos).
- En despieces de viguetas revisar geometría de viguetas (despiece vs planta).
- No se observa la ubicación respecto a la estructura principal.
- Falta los despieces de vigas y viguetas (planta de vigas aéreas de tanque).
- Falta ubicación de tapa, detalle para juntas constructivas y detalle para pasos de tubería.
- Verificar espesor y refuerzo de placas y muros del tanque de memorias vs plano.
- Corregir nomenclatura de despiece V-CIM vs nombre en planta, verificar longitud de gancho de fleje, verificar longitud total de viga.
- En la conexión del PTE150x50x2mm a la viga de cimentación, falta aclarar distancia de pernos a borde de platina (vista en planta).
- Revisar espesores de soldaduras.
- Revisar geometría de maloca con respecto a arquitectura.
- Faltan cotas en alzados.

Correspondiente a las observaciones realizadas por la interventoría a los diseños de la parte eléctrica, esta actividad se encuentra en revisión y subsanación por parte del consorcio HDC.

2.4. CUADRO DE AVANCE

AVANCE FISICO				
PERIODO	**PROGRAMADO**	**PROGRAMADO ACUMULADO**	**EJECUTADO PERIODO**	**EJECUTADO ACUMULADO**
1	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**
2	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**
3	**0.29%**	**0.29%**	**0.00%**	**0.00%**
4				
5				
6				
7				
8				
9				

10				
11				
12				
13				
14				
15				



Teniendo en cuenta la gráfica anterior se muestra un atraso del 0.29% en la ejecución de las actividades programadas, el cual ha sido generado por la no entrega de las instalaciones del hospital por parte de la entidad contratante.

2.5. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Para el presente periodo no se ejecutó obra física debido a que el personal que labora en el Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. Sede Cumaribo no se ha trasladado al lugar que adecuaron para ejecutar sus labores mientras el presente contrato de obra se ejecuta, por consiguiente, no se adjuntan certificados de calidad de los materiales.

2.6. ENSAYOS DE LABORATORIO

Para el presente periodo no se ejecutó obra física debido a que el personal que labora en el Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. Sede Cumaribo no se ha trasladado al lugar que adecuaron para ejecutar sus labores mientras el presente contrato de obra se ejecuta, por consiguiente, no se ejecutaron actividades que requieran ensayos de laboratorio para verificar que cumplan las especificaciones técnicas contratadas.

Por otra parte, en este periodo se enviaron muestras de los materiales pétreos (gravilla y arena) de la planta autorizada, al laboratorio Ingegar Ingeniería S.A.S para su correspondiente análisis y generar un diseño de mezcla para concretos de 3000 y 4000 PSI. Se adjunta documento de registro de cliente en el laboratorio y solicitud del diseño de mezcla.

2.7. CLIMATOLOGIA

Para el presente periodo no se ejecutó obra física debido a que el personal que labora en el Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. Sede Cumaribo no se ha trasladado al lugar que adecuaron para ejecutar sus labores mientras el presente contrato de obra se ejecuta, por consiguiente, no se tomó el estado del tiempo durante el periodo ya que se ejecutaron labores administrativas.

ESTADO GENERAL DEL CLIMA MES DE MARZO

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31					

2.8. COMPROMISOS LABORALES

Para el presente periodo no se ejecutó obra física debido a que el personal que labora en el Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. Sede Cumaribo no se ha trasladado al lugar que adecuaron para ejecutar sus labores mientras el presente contrato de obra se ejecuta, solo se trabajó con el personal profesional para la verificación de los planos de diseño.

2.9. PERSONAL

Para el presente periodo se contó con la siguiente relación de personal profesional y operativo.

2.9.1. REGISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL

NOMBRE	CARGO DESEMPEÑADO
JUAN SEBASTIAN SERNA ARIAS	DIRECTOR DE OBRA
WILSON ANDRES LEAL DIAZ	RESIDENTE DE OBRA
JUAN SEBASTIAN SERNA ARIAS	ASESOR ESTRUCTURAL
KAREN ASTRITH DIAZ CASTRO	ASESOR EN INGENIERIA AMBIENTAL
EDITH YOLANDA HERNANDEZ SABOGAL	COORDINADOR DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO
DAVID ALEJANDRO VASQUEZ PEÑA	ARQUITECTO
ANDREA DEL PILAR BALLEN	COORDINADORA DE LOGISTICA

2.9.2. REGISTRO DE PERSONAL OPERATIVO

NOMBRE	CARGO DESEMPEÑADO
HECTOR FABIO SERNA SERNA	CADENERO
JOSE DEL CARMEN MOYANO LEON	CONDUCTOR

Para la fecha del presente informe continuamos realizando la convocatoria para la consecución de las hojas de vida del personal operativo necesario para la ejecución de las actividades de la obra.

2.10. AFILIACION DE PERSONAL PROFESIONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	EPS	ARL	AFP	CAJA DE COMPENSACION
JUAN SEBASTIAN SERNA ARIAS	86.072.395	DIRECTOR DE OBRA	SANITAS	POSITIVA	PORVENIR	COMCAJA
WILSON ANDRES LEAL DIAZ	86.062.674	RESIDENTE DE OBRA	SANITAS	POSITIVA	PORVENIR	COMCAJA
JUAN SEBASTIAN SERNA ARIAS	86.072.395	ASESOR ESTRUCTURAL	SANITAS	POSITIVA	PORVENIR	COMCAJA
KAREN ASTRITH DIAZ CASTRO	1.121.958.635	ASESOR EN INGENIERIA AMBIENTAL	FAMISANAR	POSITIVA	PORVENIR	COMCAJA

EDITH YOLANDA HERNANDEZ SABOGAL	1.122.118.138	COORDINADOR DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO	SANITAS	POSITIVA	COLFONDOS	COMCAJA
DAVID ALEJANDRO VASQUEZ PEÑA	1.020.761.432	ARQUITECTO	SANITAS	POSITIVA	PORVENIR	COMCAJA
ANDREA DEL PILAR BALLEN	32.264.916	COORDINADORA DE LOGISTICA	SANITAS	POSITIVA	PROTECCION	COMCAJA

2.11. AFILIACION DE PERSONAL OPERATIVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

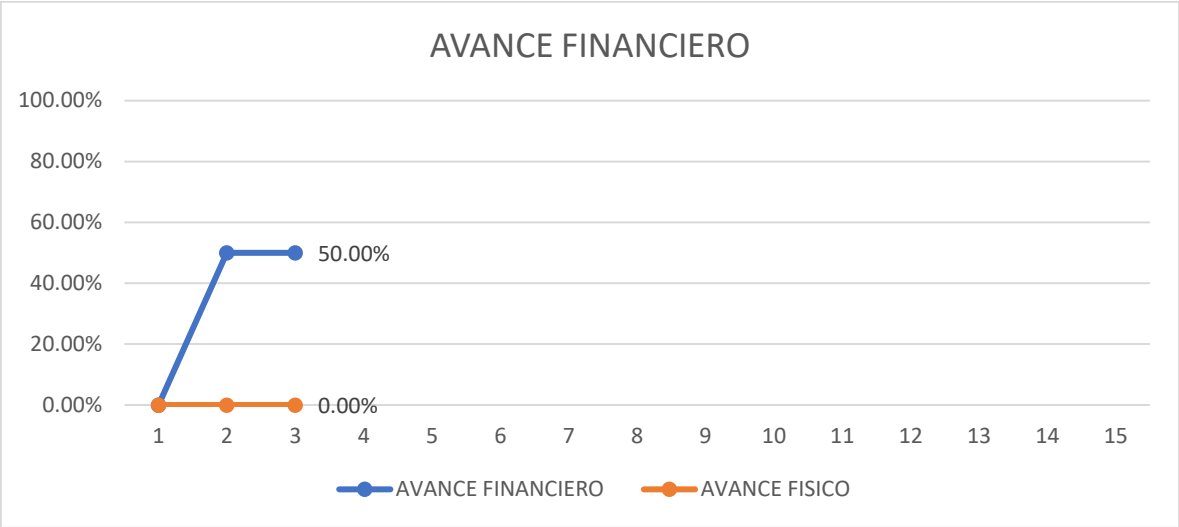
NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	EPS	ARL	AFP	CAJA DE COMPENSACION
HECTOR FABIO SERNA SERNA	17.304.466	CADENERO	CAPITAL SALUD	POSITIVA	PORVENIR	COMCAJA
JOSE DEL CARMEN MOYANO LEON	86.731.110	CONDUCTOR	NUEVA EPS	POSITIVA	PORVENIR	COMCAJA

2.12. MAQUINARIA

Para el presente periodo no se ejecutó obra física.

3. FINANCIERO

En el presente periodo el Consorcio HDC cuenta con Diez Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ciento Doce Pesos M/CTE ($10,428,423,112.00) entregados por la entidad contratante Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. Sede Puerto Carreño por concepto de anticipo el cual será amortizado en las actas parciales que tramite el consorcio de acuerdo al contrato firmado por las partes.



Actualmente el Consorcio HDC no ha tramitado actas parciales a la entidad contratante.

3.1. CONTROL DE INVERSION DEL ANTICIPO

Para el presente periodo se elaboraron órdenes de pago los cuales fueron invertidos de acuerdo a los rubros relacionados en el plan de inversión del anticipo previamente presentado, a continuación, se relacionan las ordenes de pagos emitidas a la fecha:

Orden	1. Pago de personal	2. compra equipos y repuestos	3. Transporte y alquiler de maquinaria	4. Compra de materiales y accesorios
No 1	$500.000.000,00			
No 2				**ANULADA**
No 3			$110.240.000,00	
No 4				$99.000.000,00
No 5				$78.750.000,00
No 6			$560.000.000,00	
No 7			$99.840.000,00	
No 8	$350.000.000,00			
No 9			$33.636.482,00	
No 10				**ANULADA**
No 11				$24.575.412,43
No 12				$101.204.400,00
No 13				$225.922.326,40
No 14				$37.115.000,00

No 15				$209.625.000,00
No 16				$952.756.550,00
No 17				$30.870.000,00
No 18				$129.121.600,00
No 19				$8.000.000,00
No 20				$219.163.200,00
No 21	$683.246.500,00			
No 22				**ANULADA**
No 23				$137.500.000,00
No 24				$15.040.000,00
No 25				$39.481.373,00
No 26				$36.745.470,00
No 27				$284.722.200,00
No 28				$1.120.500,00
No 29				$270.000.000,00
No 30			$16.320.000,00	
SUB-TOTAL	**$1.533.246.500,00**	**-**	**$821.206.447,00**	**$2.900.713.031,83**
SALDO X RUBRO	**$1.803.848.895,84**	**$312.852.693,36**	**$1.264.478.175,00**	**$1.792.077.368,57**

A continuación, se relacionan los saldos por rubro de acuerdo al plan de inversión del anticipo presentado:

No.	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
1	Pago de salarios y jornales	$3,337,095,395.84	32%
2	Compra de equipos y repuestos	$312,852,693.36	3%
3	Transporte y alquiler de maquinaria	$2,085,684,622.40	20%
4	Compra de materiales y accesorios	$4,692,790,400.40	45%
	TOTALES	$10,428,423,112.00	100%

3.2. AVANCE FINANCIERO

A continuación, se relaciona el cuadro de control presupuestal del contrato de obra HDSJDD-CP-2374-2023 firmado con el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño.

CONCEPTO	VALOR	FECHA	PORCENTAJE	
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 20.856.846.224,00	28/12/2023		
VALOR GIRADO ANTICIPO	$ 10,428,423,112.00	13/02/2024		50%
TOTAL, AVANCE FINANCIERO	$ 10,428,423,112.00			50%

3.3. CONTROL PRESUPUESTAL

A la fecha no se ha generado cobros de actas parciales de obra.

ACTA No	% EJECU	FECHA	EGRESO	VALOR ACTA PAGO MENSUAL	VALOR NETO PAGO
			TOTALES		

4. INFORMACION LEGAL

4.1. CONTROL DE LICENCIAS, PERMISOS Y LEGALIZACION DE PREDIOS

El contrato de obra HDSJDD-CP-2374-2023 cuenta con licencia de construcción SPIM-05-2023, con fecha 11 de diciembre de 2023. La cual se anexa al presente informe y se realizará la respectiva instalación de la vaya informativa.

5. INCONVENIENTES PRESENTADOS DURANTE EL PERIODO.

De acuerdo a la programación de obra se tiene proyectado un avance físico de 0.29% que equivale a retiro de puertas con marcos, ventanas, aparatos sanitarios, desmonte de cielo raso, desmonte de luminarias, demolición a mano de tableta de piso y desmonte de cubierta. Al cierre del presente informe, no se ha podido dar inicio a las actividades anteriormente citadas, puesto que se está adelantando por parte del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. Sede Cumaribo y Electrovichada, el traslado de la acometida de energía eléctrica para las instalaciones provisionales donde se trasladará el Hospital San Juan De Dios sede Cumaribo mientras se ejecuta la obra del nuevo hospital. Esta actividad se está realizando por parte de la entidad contratante, la cual, inicio una vez tubo los

materiales necesarios para la actividad. Realizada esta activad y con el traslado al 100% del hospital, se puede dar inicio a la ejecución física del proyecto.

6. CONCLUSIONES

- Se continua con la revisión de los planos de diseño para la construcción del nuevo Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. Sede Cumaribo, y se plasmaran en los siguientes informes las observaciones que generen estos.

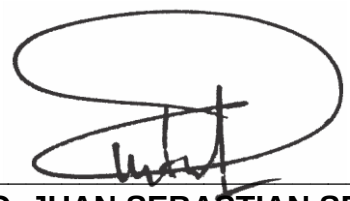
- Se subsanaron en gran parte la mayoría de las observaciones realizadas por la interventoría, queda pendiente la parte de diseños eléctricos.

- Se está llevando proceso de convocatoria para la contratación del personal operativo para la ejecución de obra física, la cual se iniciará con la demolición de la infraestructura actual de Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. Sede Cumaribo.

- Se genera el presente informe cumpliendo la cláusula segunda del contrato, obligación 8. *"Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten en el desarrollo del contrato.".*

- Se continua con la operación de compra de materiales para la obra de acuerdo al plan de inversión del anticipo. Estos desembolsos han sido aprobados por la interventoría.

- Se presenta un leve atraso en el avance físico del 0.29% debido a la no entrega de las instalaciones del hospital, debido a los inconvenientes que han presentado con Electrovichada.



ING. JUAN SEBASTIAN SERNA ARIAS
Representante Legal
Consorcio HDC

7. ANEXOS

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST

INFORME DE SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N° 3

CONTRATANTE:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE CUAMRIBO VICHADA

CONTRATISTA

CONSORCIO HDC

NIT:901.783.555

OBJETO:

REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE CUAMRIBO VICHADA

CONTRATISTA

CONTRATO

2374_2023

Contenido

INTRODUCIÓN 4
OBJECTIVO GENERAL 5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 5
MARCO LEGAL 6
CICLO PHVA 6
ACTIVIDADES 8
Objetivos 8
Objetivos Específicos 8
ACTIVIDADES EJECUTADAS 9
AFILIACIÓN A ARL 9
ACCIDENTES DE TRABAJO 10
CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA 10
FUNCIONES 11
RECURSOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS 15
INTERNOS 16
SEGUIMIENTO AUSENTISMO LABORAL 18
TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (ACTIVIDAD) 18
MEDIDAS DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO 20
EVIDENCIA AFILIACIÓN ARL 22
EVIDENCIA AFILIACIÓN SALUD 23
EVIDENCIA DE AFILAICIÓN CONCAJA 24
EVIDENCIA DE ENTREGA DE EPP 26
EVIDENCIA DE CERTIFICADO DE ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS 27

Índice de imágenes

Imagen 1 accidentes de trabajo del mes de marzo *10*
Imagen 2 camilla para emergencias *16*
Imagen 3 extintores multipropósitos de 10-20 lb *17*
Imagen 4 Botiquin de primeros auxilios y 3 cintas de peligro *17*
Imagen 5 trabajo en fachadas y herramientas en freno *19*
Imagen 6 inspección y uso del arnés *19*
Imagen 7-8 trabajo en fachadas uso del gancho con los dos brazos *20*

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 ACTIVIDADES DE SST _____ *9*
Tabla 2 Afilaicion ARL _____ *9*
Tabla 3 Elementos de emergencias _____ *16*
Tabla 4 Ausentismo del mes de marzo _____ *18*

INTRODUCIÓN

El proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en las empresas del sector de la construcción y la importancia que tiene en la prevención, promoción de la salud de los trabajadores; teniendo en cuenta que es este uno de los sectores con el mayor índice de accidentabilidad y consecución de enfermedades laborales. Partiendo del valor que tiene cada uno de los empleados en las organizaciones, se les debe suministrar una adecuada información que les permita identificar los riesgos a los que se exponen en la ejecución de sus actividades, es por ello que los empleadores deben implementar un SG-SST acorde con la naturaleza de la empresa y dando cumplimiento a los requisitos legales exigidos, de esta manera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no es solo una obligación legal, sino también una estrategia de gran importancia para la gestión organizacional de las empresas, la promoción de ambientes sanos y el autocuidado como valor de vida.

Esto permite que el COSORCIO HDC de cumplimiento a los establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1443 de 31 de julio 2014, el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, la Resolución 1111 de 2017, requiere brindar a sus colaboradores condiciones óptimas de trabajo y dar cumplimiento a la normatividad como la Resolución 0312 (2019) y así establecer acciones de mejora puntuales que permitan alinearse a las metas establecidas en seguridad y salud en el trabajo (SST).

OBJECTIVO GENERAL

- Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades que se llevaran a cabo en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE CUAMRIBO VICHADA, llevando así la evaluación y control de los peligros, con el fin de evitar y prevenir la presencia de accidentes de trabajo, enfermedades de origen laboral y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores. teniendo en cuenta los requisitos definidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y velar por el bienestar de los trabajadores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Formular los procedimientos necesarios para desarrollar los elementos de Sistema de Gestión en seguridad y salud del trabajo SG-SST basado en el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA)

- Ubicar y mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.

- Fortalecer la cultura de la Seguridad y Salud en el Trabajo promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas

- Cumplir con la normatividad legal vigente y demás reglamentaciones aplicables.

- Identificar, evaluar e intervenir en los diferentes factores de riesgos y peligros significativos para la salud de los trabajadores.

- Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias.

- Velar por la recuperación del trabajador y su calidad de vida mediante el proceso de reintegro laboral.
- Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST

- Identificación, evaluación y control de agentes contaminantes y factores de riesgo que produzcan Accidentes Laborales. (instalaciones, equipos, instrumentos, materiales y procedimientos).

- Promoción, prevención y control de la salud de funcionarios y colaboradores.

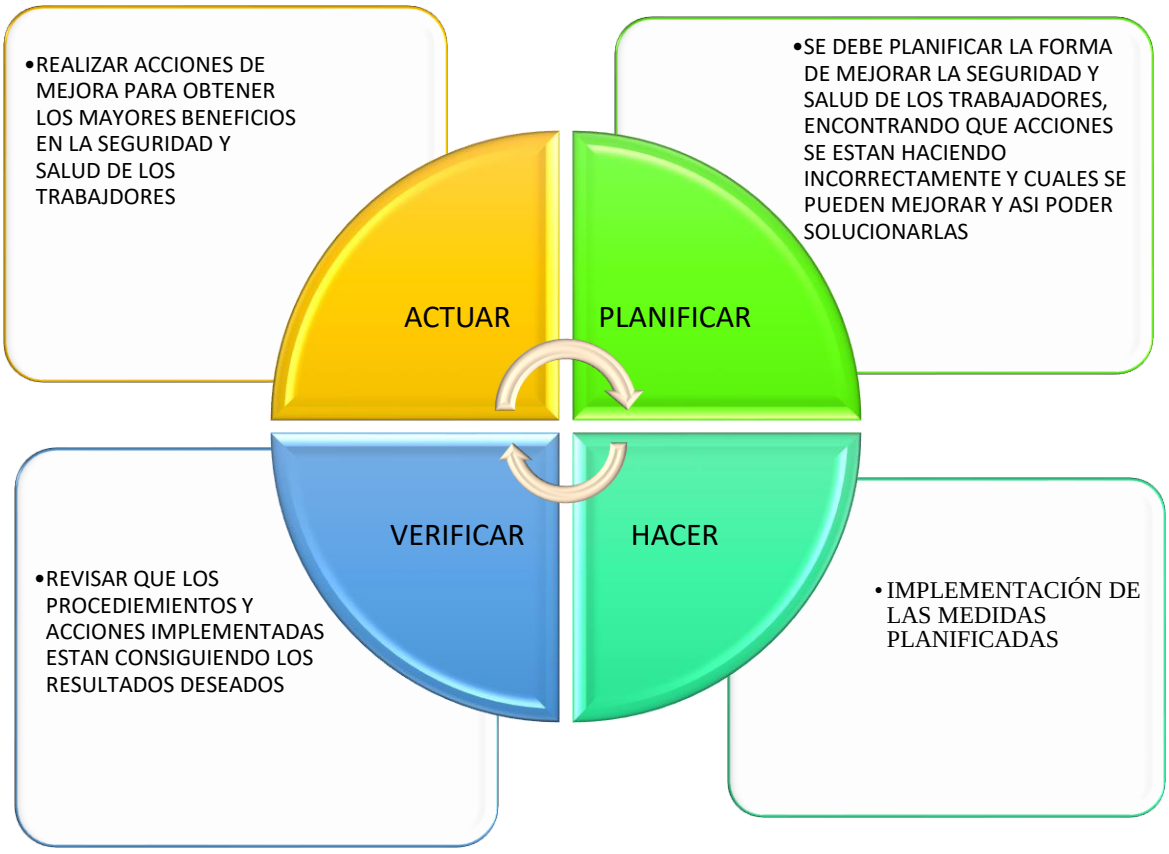
- Realizar exámenes médicos ocupacionales a todos los funcionarios; con el fin de detectar tempranamente alguna alteración en la salud que pueda dar origen a una enfermedad laboral o accidente de trabajo.

MARCO LEGAL

- Ley 1295 de 1994.
- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 0723 de 2013.
- Decreto 1443 de 2014.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 1111 de 2017.
- Resolución 0312 de 2019
- ISO 7010:2012

CICLO PHVA

Teniendo en cuenta la importancia de prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo a los cuales están expuestos los trabajadores, el SG-SST más que una herramienta es un conjunto de procedimientos que permite desarrollar de manera organizada, las fases de PLANEAR, HACER, VERIFICAR y ACTUAR (ciclo PHVA), de la seguridad y salud en el trabajo para el CONSORCIO HDC.



ACTIVIDADES

Objetivos

Diseñar y estructurar un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de CONSORCIO HDC con actividades dispuestas a cumplir un alto estándar de productividad con el fin de promover, mantener y mejorar las condiciones de salud, bienestar físico, mental y social de los trabajadores. De acuerdo a las necesidades establecidas para el mejoramiento de los ambientes laborales con el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Objetivos Específicos

- Desarrollar las actividades de los diferentes subprogramas con el fin de mantener los ambientes labores en optas condiciones.
- Desarrollar planes de mejoras continuos con el objetivo de velar por el bienestar laboral de los colaboradores y contratistas.
- Cumplir con la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ACTIVIDADES SST
Verificación de afiliación ARL, EPS Y AFP
Reporte de accidentes laborales
Seguimientos indicadores al SST
Compra de implementos de seguridad y salud en el trabajo.
Seguimiento de ausentismo laboral

Tabla 1 ACTIVIDADES DE SST

AFILIACIÓN A ARL

Para el CONSORCIO HDC es de gran importancia cumplir con la normatividad legal vigente en la afiliación al sistema de riesgos profesionales, cuyo fin es proteger la salud de los trabajadores y atender las contingencias derivadas de las condiciones propias del trabajo para proteger, conservar la salud y seguridad de todos los trabajadores.

Tipo	Documen	Trabajador	Departam	Municipio	Fecha ulti	Riesgo	Estado	Tipo vincula
CC	86073110	JOSE DEL CARMEN MOYANO LEON	VICHADA	CUMARIB	12/03/202	5	Activo	Dependiente

Tabla 2 Afiliación ARL

ACCIDENTES DE TRABAJO

Para EL CONSORCIO HDC es de gran importancia llevar el control e información sobre sucesos peligrosos e incidentes o accidentes y así establecer medidas de prevención y control para evitar la ocurrencia de riesgos profesionales.
Con esto damos a conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar por qué ha sucedido, para poder adoptar las medidas necesarias tendentes a que no se vuelva a repetir. Para el mes de marzo no se registró ninguna novedad de accidentes.

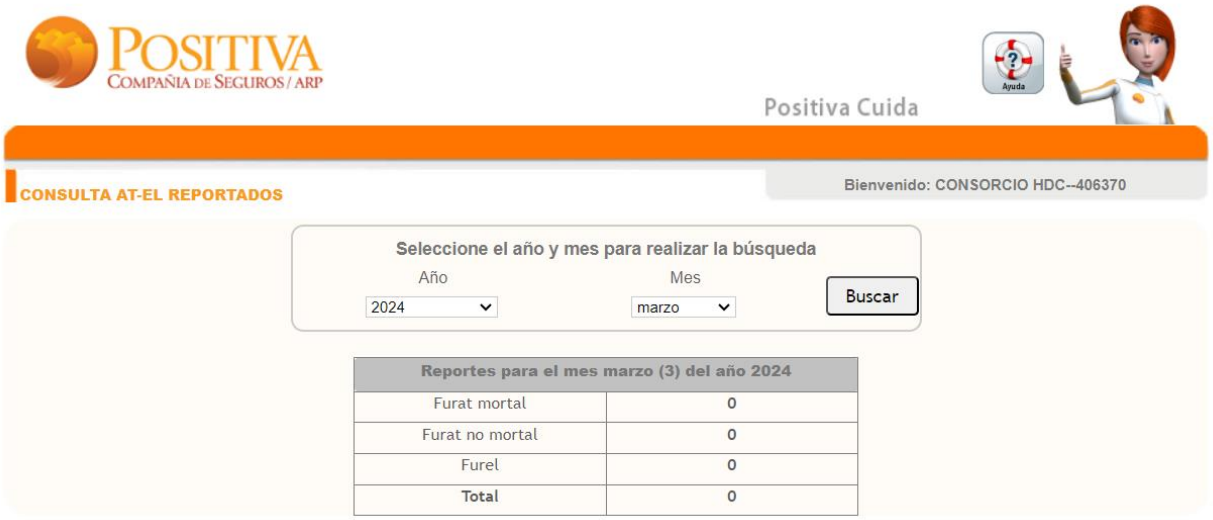


Imagen 1 accidentes de trabajo del mes de marzo

CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA

Las Brigadas son grupos de trabajo conformados por empleados voluntarios, y algunos

cargos que por su permanencia y función hacen parte de la misma. Estos grupos se encuentran distribuidos estratégicamente en tres grupos: primeros auxilios, control y extinción del fuego y evacuación.

- ✓ El perfil para pertenecer a la Brigada de la empresa es:

- Liderazgo
- Voluntad y espíritu de colaboración
- Estabilidad emocional en momentos de crisis.
- Permanencia y conocimiento de las instalaciones.
- Buena condición física.
- Buena comunicación.

El ingreso y retiro de la Brigada son actos voluntarios por parte del integrante, sin embargo, su permanencia y desarrollo de sus labores son responsabilidad y manejo del jefe de emergencia.

Para hacer parte de la Brigada y tener un control de los datos de los Brigadistas se cuenta con el formato “Inscripción de brigadistas” SER-SST-F-042 donde se plasma el compromiso voluntario del integrante de pertenecer a una brigada.

Se tendrá los datos de los brigadistas en el formato integrantes de la brigada de emergencia SER-SST-F-044, el cual deberá estar publicado en las carteleras informativas de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

FUNCIONES

COMPONENTE	ETAPA	FUNCION
		• Brindar información a los trabajadores y visitantes sobre la atención de emergencias.

JEFE DE EMERGENCIAS	ANTES DE LA EMERGENCIA	• Mantener actualizado el plan de emergencias. • Realizar el análisis de Riesgo se Programar jornadas de capacitación. • Realizar acciones de intervención y mitigación sobre los riesgos identificados en el Análisis de riesgos. Desarrollar ejercicios de entrenamiento (simulacros)
	DURANTE LA EMERGENCIA	• Evaluar las prioridades del incidente o emergencia. • Desarrollar y ejecutar planes de acción • Activar la alarma. • Desarrollar una estructura organizacional apropiada. • Mantener el control y la coordinación de la emergencia. • Administrar los recursos, suministros y servicios. • Identificar las organizaciones de apoyo y líneas de comunicación . • Responder a las solicitudes de la brigada para establecer contacto con otras organizaciones. • Emitir información acerca del incidente a los medios de prensa, instituciones y • organizaciones externas
	DESPUES DE LA EMERGENCIA	• Auditar el resultado de las medidas implementadas en el plan para analizarlas y evaluarlas • Realizar la inspección del área afectada • Coordinar la recolección de los informes de daños y perdidas ocasionados por la emergencia o el incidente • Elaborar el informe final

COMPONENTE	ETAPA	• FUNCION

BRIGADISTA DE PRIMEROS AUXILIOS	ANTES DE LA EMERGENCIA	• Revisión e inventario de los equipos para atención de heridos. • Revisión periódica de los manuales de primeros auxilios. • Asistir a capacitaciones y reentrenamientos.
	DURANTE LA EMERGENCIA	• Ubicar el área del evento. • Utilizar elementos necesarios para bioseguridad. • Evaluación del área y del paciente. • Prestar primeros auxilios en forma inmediata y oportuna. • Atender a los pacientes de acuerdo a recomendaciones del médico y/o profesional de la salud. • Transportar al o a los pacientes en forma rápida y segura
	DESPUES DE LA EMERGENCIA	• • Evaluación de la respuesta. • Corrección de procedimientos. • Mantenimiento, Reposición e inventario de recursos.

COMPONENTE	ETAPA	FUNCION

BRIGADISTA DE EVACUACION	ANTES DE LA EMERGENCIA	• Conocer y dominar los planos de las instalaciones deL CONSORCIO HDC • Conocer vías de evacuación y punto de reunión final. • Conocer procedimientos para evacuación. • Establecer listado del personal a cargo en las evacuaciones. • Discutir y practicar procedimientos.
	DURANTE LA EMERGENCIA	• Informa a los ocupantes del área asignada la necesidad de evacuar. • Recordarle al personal a evacuar los procedimientos. • Dirigir la evacuación. • No permitir que los ocupantes se devuelvan. • Ayudar u ordenar la ayuda para el personal con limitaciones. • En el punto de encuentro verificar el listado del personal.
	DESPUES DE LA EMERGENCIA	• Permanecer con los evacuados en el punto de reunión final. • Verificar el área de trabajo cuando se autorice el reingreso. • Dirigir el reingreso del personal del área asignada. • Evaluar y ajustar los procedimientos.

COMPONENTE	ETAPA	FUNCION

BRIGADISTA CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS	ANTES DE LA EMERGENCIA	• Inspección periódica de áreas. • Inventario e Inspección periódica de equipos contra incendio. • Asistir a capacitaciones que se programen • Realizar prácticas para actualización
	DURANTE LA EMERGENCIA	• Ubicar el área afectada. • Trasladar los equipos necesarios para el control. • Evaluar área afectada. • Realizar control del evento. • Revisar el área y controlar otras fuentes de ignición. • Apoyar grupos de Primeros Auxilios y de Búsqueda y Rescate • Apoyar entidades externas que se presenten.
	DESPUES DE LA EMERGENCIA	• Inspeccionar el área afectada • Apoyar en el restablecimiento de la zona • Mantenimiento y reposición de equipos y E.P.P. utilizados • Evaluación de las maniobras • Ajuste de procedimientos

RECURSOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS

INTERNOS

CONSORCIO HDC cuenta dentro de su establecimiento de comercio con 2 trabajadores administrativo dispuestos a cumplir los lineamientos establecidos en el plan de emergencia.

Recursos técnicos

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION	UBICACIÓN
Extintor	2	Multipropósito de 10-20 LB	Oficina Campamento obra
Linterna	1	Recargable o de pila	Oficina
Botiquín de primeros auxilios	2	Maletín rojo	Oficina
Camilla de Emergencia con cuello	1	De polietileno	Oficina
Cinta de peligro	1	Color rojo y negro sobre amarillo	Oficina

Tabla 3 Elementos de emergencias



Imagen 2 camilla para emergencias



Imagen 3 extintores multipropósitos de 10-20 lb



Imagen 4 Botiquín de primeros auxilios y 3 cintas de peligro

SEGUIMIENTO AUSENTISMO LABORAL

El área SST se encarga de llevar un control de asistencia diaria del personal, esto por medio de un formato, en el cual nos ayuda a registrar el ausentismo de los trabajadores y nos permite llevar el control del indicador, que son de gran ayuda para la toma de decisiones en diferentes aspectos; para el mes de marzo no se presentaron ausencias.

| CONSORCIO HDC | | |

En la presente actividad se realizo en **SERPROI COLOMBIA SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S**, de Villavicencio meta. Curso de alturas con una intensidad de horaria de 32 horas. con el fin de conocer y aprender los diferentes equipos y herramientas que se utilizan en el trabajo seguro de alturas, ya que es fundamental para obras civil y así contar con el personal altamente calificado para desempeñar cualquier labor en alturas que se le designe.

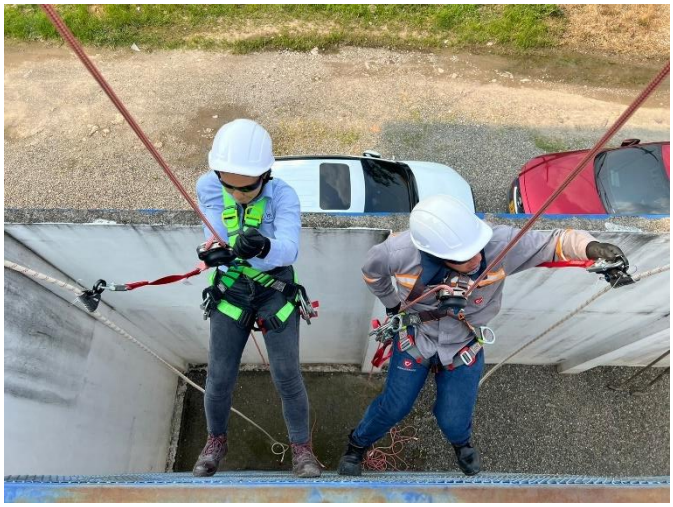


Imagen 5 trabajo en fachadas y herramientas en freno



Imagen 6 inspección y uso del arnés



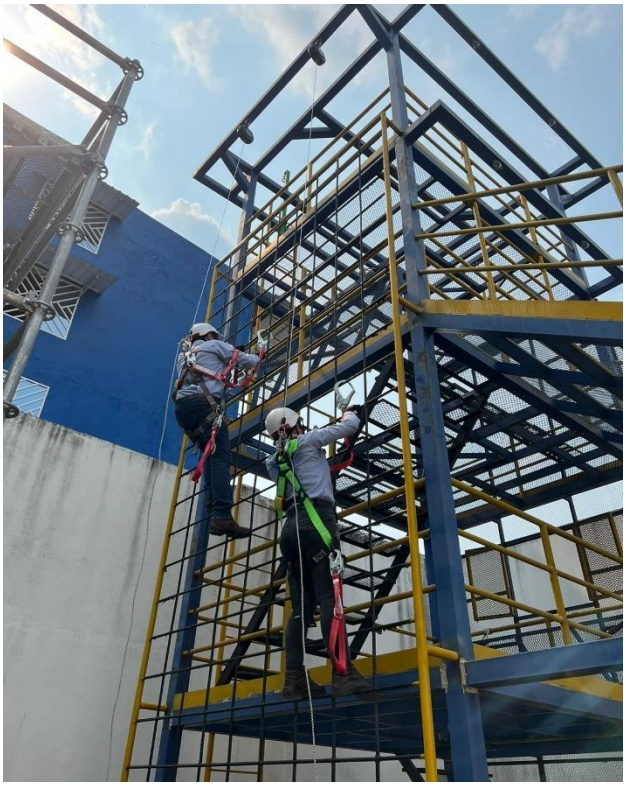


Imagen 7-8 trabajo en fachadas uso del gancho con los dos brazos

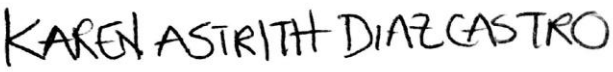
MEDIDAS DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO

El CONSORCIO HDC vela por promover las actividades y el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, con el fin de brindar los elementos necesarios para proteger a los trabajadores y visitantes de los diversos riesgos, logrando así la disminución de accidentes de trabajo en la labor que desempeñen, con el objetivo de aplicar los requisitos normativos, legales, contractuales que deben cumplir todos los empleados, Contratistas y terceros en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de sus actividades contractuales, deben cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo.

Nota: dando cumpliendo a sistema de gestión y seguridad En el trabajo se comunica que se toman medidas y restricciones al ingreso de La obra;

- Es necesario el uso del siguiente equipo de protección personal (EPP) como es el casco, zapatos de seguridad.
- No está permitido zapatos abiertos con tacos, chatitas, sandalias, ropa adecuada, pantalones largos, no está permitido utilizar ropa extremadamente holgada**.**

EL NO CUMPLIMIENTO NO PODRÁ INGRESAR A LA OBRA



SISO - KAREN ASTRITH DIAZ CASTRO

EVIDENCIA AFILIACIÓN ARL

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 11/03/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901783555	**Cédula Usuario:**	CC 86072395
Nombre:	CONSORCIO HDC				
Dirección:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEDE CUMARIBO				
Departamento:	VICHADA		**Municipio:**	PUERTO CARREÑO	
Correo electrónico:	CONSORCIOHDC23@GMAIL.COM				
Teléfono:	3134206605		**Tarifa:**	6.960	
Actividad Económica:	5411201 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUYE CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, REFORMA O RENOVACION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 86072395	JUAN SEBASTIAN SERNA ARIAS

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	8	12/03/2024	CC 86073110	MOYANO LEON JOSE	5	6.96000	**Dependiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_1_PR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

AC4723949FDBFE6F831D267A0C12ADC5 Certificado impreso el día 3/11/2024 5:35:36 PM por el portal de empresas Edesk

EVIDENCIA AFILIACIÓN SALUD

NUEVA EPS S.A
NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 19/03/2024, el empleador CONSORCIO HDC identificado con NIT número 901783555 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
6943944	19/03/2024	Reingresos

DETALLE

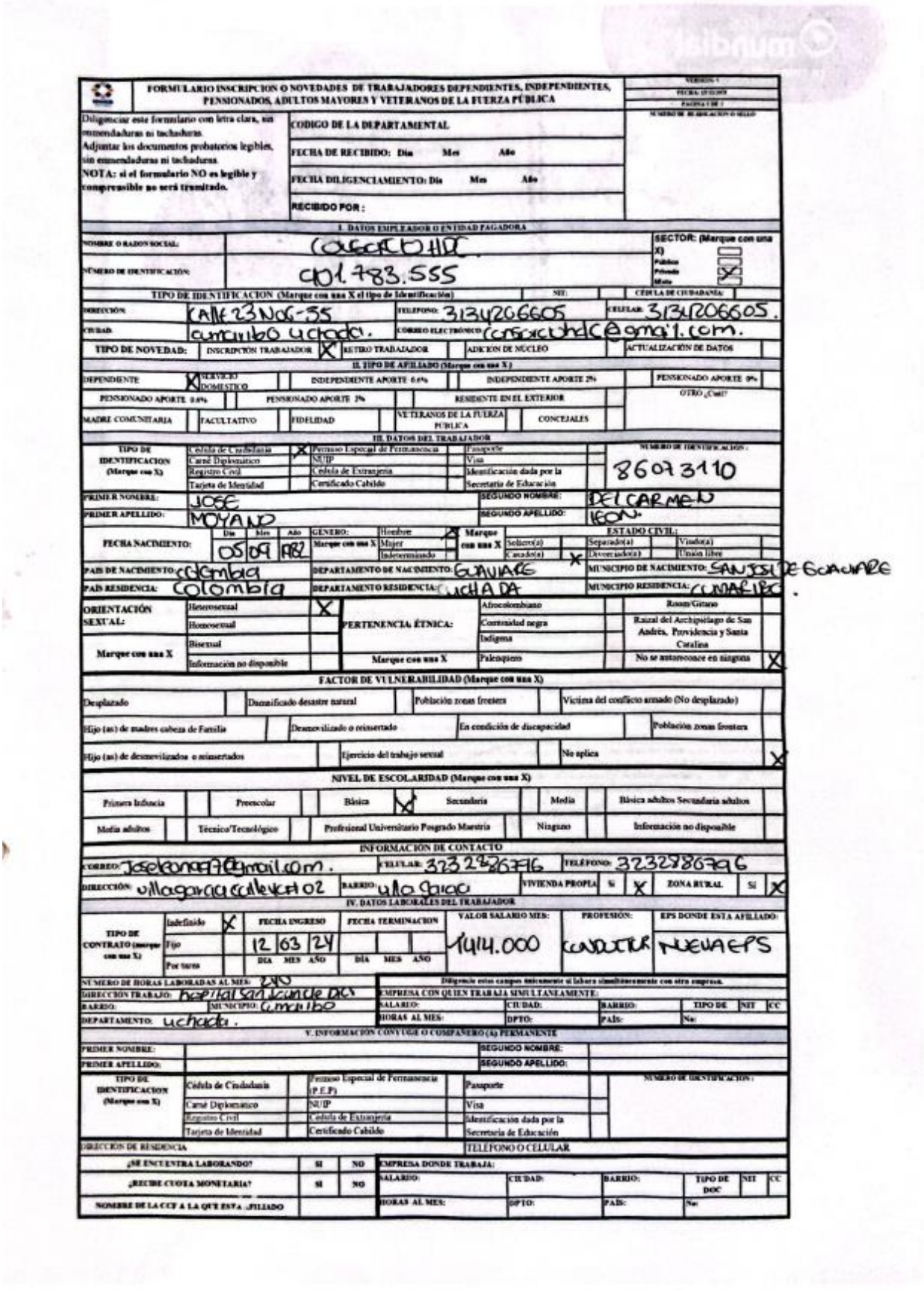
TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	86073110	JOSEDEL CARMEN MOYANO	1114000	CONDUCTOR DE CAMIONETA	2024-03-12

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de Marzo del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES
Nueva

EVIDENCIA DE AFILAICIÓN CONCAJA



FORMULARIO INSCRIPCION O NOVEDADES DE TRABAJADORES DEPENDIENTES, INDEPENDIENTES, PENSIONADOS, ADULTOS MAYORES Y VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA

Diligenciar este formulario con letra clara, sin enmendaduras ni tachaduras.
Adjuntar los documentos probatorios legibles, sin enmendaduras ni tachaduras.
NOTA: si el formulario NO es legible y comprensible no será tramitado.

CODIGO DE LA DEPARTAMENTAL
FECHA DE RECIBIDO: Dia Mes Año
FECHA DILIGENCIAMIENTO: Dia Mes Año
RECIBIDO POR:

I. DATOS EMPLEADOR O ENTIDAD PAGADORA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONCACAJA HDC
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: 901.783.555
SECTOR: (Marque con una X) Público [] Privado [X] Mixto []
TIPO DE IDENTIFICACION (Marque con una X el tipo de identificación) NIT: CÉDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN: CALLE 23 N06-55 TELEFONO: 3134206605 CELULAR: 3134206605.
CIUDAD: cumbitara uchada. CORREO ELECTRÓNICO: concacajahdc@gmail.com.
TIPO DE NOVEDAD: INSCRIPCIÓN TRABAJADOR [X] RETIRO TRABAJADOR [] ADICION DE NÚCLEO [] ACTUALIZACIÓN DE DATOS []

II. TIPO DE AFILIADO (Marque con una X)

DEPENDIENTE [X] SERVICIO DOMESTICO [] INDEPENDIENTE APORTE 0.6% [] INDEPENDIENTE APORTE 2% [] PENSIONADO APORTE 3% []
PENSIONADO APORTE 0.6% [] PENSIONADO APORTE 2% [] RESIDENTE EN EL EXTERIOR [] OTRO ¿Cual?
MADRE COMUNITARIA [] FACULTATIVO [] FIDELIDAD [] VETERANOS DE LA FUERZA PUBLICA [] CONCEJALES []

III. DATOS DEL TRABAJADOR

TIPO DE IDENTIFICACION (Marque con X): Cédula de Ciudadanía [X] Permiso Especial de Permanencia [] Pasaporte [] Carné Diplomático [] NUIP [] Visa [] Registro Civil [] Cédula de Extranjería [] Identificación dada por la Secretaría de Educación [] Tarjeta de Identidad [] Certificado Cabildo []
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: 86073110
PRIMER NOMBRE: JOSE SEGUNDO NOMBRE: DEL CARMEN
PRIMER APELLIDO: MOYANO SEGUNDO APELLIDO: LEON
FECHA NACIMIENTO: Dia 05 Mes 09 Año 82 GENERO: Hombre [X] Mujer [] Indeterminado [] (Marque con una X)
ESTADO CIVIL: (Marque con una X) Soltero(a) [] Casado(a) [X] Separado(a) [] Divorciado(a) [] Viudo(a) [] Unión libre []
PAIS DE NACIMIENTO: Colombia DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO: GUAVIARE MUNICIPIO DE NACIMIENTO: SAN JOSE DE GUAVIARE
PAIS RESIDENCIA: Colombia DEPARTAMENTO RESIDENCIA: UCHADA MUNICIPIO RESIDENCIA: CUMBITARA.

ORIENTACIÓN SEXUAL: (Marque con una X) Heterosexual [X] Homosexual [] Bisexual [] Información no disponible []
PERTENENCIA ÉTNICA: (Marque con una X) Afrocolombiano [] Comunidad negra [] Indígena [] Palenquero [] Room/Gitano [] Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina [] No se autoreconoce en ninguna [X]

FACTOR DE VULNERABILIDAD (Marque con una X)

Desplazado [] Damnificado desastre natural [] Población zonas fronteras [] Victima del conflicto armado (No desplazado) []
Hijo (as) de madres cabeza de Familia [] Desmovilizado o reinsertado [] En condición de discapacidad [] Población zonas frontera []
Hijo (as) de desmovilizados o reinsertados [] Ejercicio del trabajo sexual [] No aplica [X]

NIVEL DE ESCOLARIDAD (Marque con una X)

Primera Infancia [] Preescolar [] Básica [X] Secundaria [] Media [] Básica adultos Secundaria adultos []
Media adultos [] Técnico/Tecnológico [] Profesional Universitario Posgrado Maestría [] Ninguno [] Información no disponible []

INFORMACION DE CONTACTO

CORREO: Joselcona7@gmail.com. CELULAR: 3232486796 TELÉFONO: 3232486796
DIRECCIÓN: villagarcia calle 4 #02 BARRIO: villa garcia VIVIENDA PROPIA SI [X] ZONA RURAL SI [X]

IV. DATOS LABORALES DEL TRABAJADOR

TIPO DE CONTRATO (marque con una X): Indefinido [X] Fijo [] Por tarea []
FECHA INGRESO: DIA 12 MES 03 AÑO 24
FECHA TERMINACION: DIA MES AÑO
VALOR SALARIO MES: 1414.000
PROFESIÓN: CONDUCTOR
EPS DONDE ESTA AFILIADO: NUEVA EPS
NUMERO DE HORAS LABORADAS AL MES: 240
DIRECCIÓN TRABAJO: hospital san vicente de Dios
BARRIO: MUNICIPIO: Cumbitara
DEPARTAMENTO: Uchada.

Diligencie estos campos únicamente si labora simultáneamente con otra empresa.
EMPRESA CON QUIEN TRABAJA SIMULTANEAMENTE:
SALARIO: CIUDAD: BARRIO: TIPO DE DOC: NIT: CC:
HORAS AL MES: DPTO: PAÍS: No:

V. INFORMACION CONYUGE O COMPAÑERO (a) PERMANENTE

PRIMER NOMBRE: SEGUNDO NOMBRE:
PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:
TIPO DE IDENTIFICACION (Marque con X): Cédula de Ciudadanía [] Permiso Especial de Permanencia (P.E.P) [] Pasaporte [] Carné Diplomático [] NUIP [] Visa [] Registro Civil [] Cédula de Extranjería [] Identificación dada por la Secretaría de Educación [] Tarjeta de Identidad [] Certificado Cabildo []
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
DIRECCION DE RESIDENCIA: TELÉFONO O CELULAR:
¿SE ENCUENTRA LABORANDO? SI [] NO [] EMPRESA DONDE TRABAJA:
¿RECIBE CUOTA MONETARIA? SI [] NO [] SALARIO: CIUDAD: BARRIO: TIPO DE DOC: NIT: CC:
NOMBRE DE LA CCF A LA QUE ESTA AFILIADO: HORAS AL MES: DPTO: PAÍS: No:

Consorcio HDC

FORMULARIO INSCRIPCION O NOVEDADES DE TRABAJADORES DEPENDIENTES, INDEPENDIENTES, PENSIONADOS, ADULTOS MAYORES Y VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA

VERSIÓN 7

FECHA: 04/01/2018

PAGINA 1 DE 2

VI. INFORMACIÓN NÚCLEO FAMILIAR DEL TRABAJADOR

(1 °) INDIQUE EL TIPO DE IDENTIFICACIÓN CON LAS SIGUIENTES SIGLAS: C.C. (CÉDULA DE CIUDADANÍA) - CE (CÉDULA DE EXTRANJERÍA) -T.I. (TARJETA IDENTIDAD) - R.C. (REGISTRO CIVIL) - NUIP (NÚMERO UNICO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL) - PAST (PASAPORTE) - CD (CARNE DIPLOMATIVO) - PEP (PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA) - NE IDENTIFICACIÓN DADA POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - C.C.AB (CERTIFICADO DE CABILDO) -VISA (VISA)

TIPO	NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CELULAR
			M F I				
			M F I				
			M F I				
			M F I				
			M F I				
			M F I				
			M F I				
			M F I				
			M F I				
			M F I				

VII. INFORMACION PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR CUOTA MONETARIA

CUENTA PARA PAGO DE LA CUOTA MONETARIA No.: _____ BANCO: _____

AHORROS CORRIENTE CIUDAD: _____ CTA TRABAJADOR O CTA CONYUGE

CERTIFICO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS Y PUEDEN SER VERIFICADOS POR "COMCAJA" EN CUALQUIER MOMENTO

COMCAJA informa al AFILIADO que podrá consultar los términos y condiciones de la política de tratamiento de datos de COMCAJA y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de la pagina Web: www.comcaja.gov.co

Autorizó a COMCAJA expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada a COMCAJA, para la recolección, almacenamiento, uso y tratamiento de mis datos personales aquí suministrados, así como los que reposen en la base de datos, en virtud de las funciones que le competen por Ley como Caja de Compensación, en los términos y para los fines contenidos en la "Política para el tratamiento de Datos Personales" y en las leyes vigentes sobre protección de datos personales. SI X NO

FIRMA TRABAJADOR

FIRMA EMPLEADOR

VIII. ESPACIO PARA COMCAJA

DIGITADO	REVISADO	APROBADO	SELLO DIGITALIZADO
FECHA DE REVISION DIA MES AÑO	FECHA DE REVISIÓN DIA MES AÑO	Fecha Aprobación DIA MES AÑO	

OBSERVACIONES COMCAJA:

EVIDENCIA DE ENTREGA DE EPP

Consorcio HDC	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION		
	Version: 1	Codigo: SER-SST-F-023	Fecha: 03/10/2017

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS:	JOSE DEL CARMEN MOYANO LEON.		
No. CEDULA:	86073110	CARGO	CONDUCTOR.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ENTREGADOS

ITEM	EPP ENTREGADOS:	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Camisas Jean	2	12-03-24	Jose M
2	Jean Pantalones	2	12-03-24	Jose M
3	Bota Tornino	1PAR	12-03-24	Jose M
4	Overol.	1	12-03-24	Jose M

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	KAREN STEPHANIE DIAZ CASTRO	CEDULA No.	1121858635
CARGO	INGENIERA SST.	FIRMA	KAREN DIAZ

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de proteccion personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar fisico, psicológico y social. Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22. Soy responsable del uso y cuidado de los EPP mismo so pena de verme inmerso en faltas penales o disciplinarias. El presente compromiso aplica para los elementos de protección personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: Jose M

CEDULA No: 86073110

EVIDENCIA DE CERTIFICADO DE ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS



SERPROI
COLOMBIA
SERPROI SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS
Ministerio de Trabajo Nº 08SE2021220200000040736 del 26 Julio de 2021
Certificación NTC 6072 Bureau Veritas N° CO21.01719 N° Acreditación ONAC 09-CPR-008
Resolución N° 7122 de Secretaria de Salud del Meta del 26 de Enero del 2021
Resolución N°1500-67.10/2647 de Secretaria de Educación del 28 de Noviembre del 2022
En cumplimiento con la resolución 4272 del 2021 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

DAVID ALEJANDRO VASQUEZ PEÑA

CC: 1.020.761.432

Realizó el curso de:

TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de (32) horas
Realizado en la ciudad de Villavicencio, del 12 de marzo al 15 de marzo de 2024
Se Expide el certificado en la ciudad de Villavicencio, el 15 de marzo de 2024

Código de validación: SC036527

JULIAN EDUARDO CASTAÑEDA CAMPOS
Resolucion No. 5636/2019
Entrenador TSA. 085E2014220020-35-EN

CONSORCIO HDC
901783555
JUAN SERNA
Representante Legal
ARL POSITIVA

ANDERSON HERRERA DIAZ
Representante Legal
Entrenador TSA Reg. 37544429

Para verificar la autenticidad de este documento dirijase a la pagina www.serproicolombia.com
Mz 1R Cs 6 Cob. Valles El Verge, Villavicencio - Meta

Escaneado con CamScanner



SERPROI
COLOMBIA
SERPROI SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Ministerio de Trabajo Nº 08SE2021220200000040736 del 26 Julio de 2021
Certificación NTC 6072 Bureau Veritas N° CO21.01719 N° Acreditación ONAC 09-CPR-008
Resolución N° 7122 de Secretaria de Salud del Meta del 26 de Enero del 2021
Resolución N°1500-67.10/2647 de Secretaria de Educación del 28 de Noviembre del 2022

En cumplimiento con la resolución 4272 del 2021 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

KAREN ASTRITH DIAZ CASTRO

CC: 1.121.958.635

Realizó el curso de:

TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de (32) horas
Realizado en la ciudad de Villavicencio, del 12 de marzo al 15 de marzo de 2024
Se Expide el certificado en la ciudad de Villavicencio, el 15 de marzo de 2024

Código de validación: SC036526

JULIAN EDUARDO CASTAÑEDA CAMPOS
Resolucion No. 5636/2019
Entrenador TSA. 08SE201422020-35-EN

CONSORCIO HDC
901783555
JUAN SERNA
Representante Legal
ARL: POSITIVA

ANDERSON HERRERA DIAZ
Representante Legal
Entrenador TSA Reg. 37544429

Para verificar la autenticidad de este documento dirijase a la pagina www.serproicolombia.com
Mz. 8 Cs. 6 Urb. Villas El Vergel Villavicencio - Meta

Escaneado con CamScanner

Consorcio HDC

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901783555	3	CONSORCIO HDC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIOHDC	CL 23 N6 35	PUERTO CARREÑO-VICHADA	3134206605	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	495752307	9463990472	Y	2024/03/13	2024/03/05	BANCOLOMBIA	0	$84,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1122118138	HERNANDEZ SABOGAL EDITH YOLANDA	X																	0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0		14-23	28	$1,213,334	$84,500	0	$0	$0	No	$84,500	
Total	**Afiliados(1)**																					$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,213,334	$84,500		$0	$0		$84,500		

PLANILLA PAGADAS DE SEGURIDAD SOCIAL INDEPENDIENTES.

Consorcio HDC

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901783555	3	CONSORCIO HDC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIOHDC	CL 23 N6 35	PUERTO CARRENO-VICHADA	3134206605	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	495752307	9463990472	Y	2024/03/13	2024/03/05	BANCOLOMBIA	0	$84,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$84,500	$0	$0	$84,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$84,500	$0	$0	$84,500
TOTAL				**1**	**$84,500**	**$0**	**$0**	**$84,500**

2024/03/07 11:46 AM

Consorcio HDC

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901783555	3	CONSORCIO HDC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIOHDC	CL 23 N6 35	PUERTO CARREÑO-VICHADA	3134206605	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	495742334	9464046018	E	2024/03/13	2024/03/05	BANCOLOMBIA	0	$5,327,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	32264916	BALLEN PARRADO ANDREA DEL PILAR	X																		230301	29	$3,770,000	$603,200	EPS005	29	$3,770,000	$150,800	CCF68	29	$3,770,000	$150,800	14-23	29	$3,770,000	$262,400	29	$0	$0	SI	$1,167,200
2	CC	1121958635	DIAZ CASTRO KAREN ASTRITH	X																		230301	26	$1,733,334	$277,400	EPS017	26	$1,733,334	$69,400	CCF68	26	$1,733,334	$69,400	14-23	26	$1,733,334	$120,700	26	$0	$0	SI	$536,900
3	CC	86062674	LEAL DIAZ WILSON ANDRES	X																		230301	25	$2,916,667	$466,700	EPS005	25	$2,916,667	$116,700	CCF68	25	$2,916,667	$116,700	14-23	25	$2,916,667	$203,100	25	$0	$0	SI	$903,200
4	CC	17304466	SERNA SERNA HECTOR FABIO	X																		230301	10	$433,334	$69,400	EPSC34	10	$433,334	$17,400	CCF68	10	$433,334	$17,400	14-23	10	$433,334	$30,200	10	$0	$0	SI	$134,400
5	CC	86072395	SERNA ARIAS JUAN SEBASTIAN	X																		230301	27	$5,557,500	$944,800	EPS005	27	$5,557,500	$222,300	CCF68	27	$5,557,500	$222,300	14-23	27	$5,557,500	$386,900	27	$0	$0	SI	$1,776,300
6	CC	1020761432	VASQUEZ PEÑA DAVID ALEJANDRO	X																		230301	28	$2,613,334	$418,200	EPS005	28	$2,613,334	$104,600	CCF68	28	$2,613,334	$104,600	14-23	28	$2,613,334	$181,900	28	$0	$0	SI	$809,300
Total		Afiliados(6)																						$17,024,169	$2,779,700			$17,024,169	$681,200			$17,024,169	$681,200			$17,024,169	$1,185,200		$0	$0		$5,327,300

2024/03/07 11:47 AM

Consorcio HDC

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901783555	3	CONSORCIO HDC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIOHDC	CL 23 N6 35	PUERTO CARREÑO-VICHADA	3134206605	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	495742334	9464046018	E	2024/03/13	2024/03/05	BANCOLOMBIA	0	$5,327,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$2,779,700	$0	$0	$2,779,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$2,176,500	$0	$0	$2,176,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$603,200	$0	$0	$603,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$1,185,200	$0	$0	$1,185,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	6	$1,185,200	$0	$0	$1,185,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$681,200	$0	$0	$681,200
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	6	$681,200	$0	$0	$681,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$681,200	$0	$0	$681,200
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$17,400	$0	$0	$17,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$69,400	$0	$0	$69,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$594,400	$0	$0	$594,400
TOTAL				**6**	**$5,327,300**	**$0**	**$0**	**$5,327,300**

2024/03/07 11:47 AM

Consorcio HDC

INFORME AMBIENTAL

CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA HDSJDD-CP2374-2023**
CONTRATANTE:	**E.S.R. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HDC**
NIT.:	**901783555-3**
VALOR:	**VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SES MIL DOSCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS ($ 20.856.846.224.00)**
PLAZO:	**QUINCE (15) MESES**
OBJETO:	**REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURADEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE CUMARIBO**

Contenido

Introducción 2

Descripción del Proyecto 2

Cumplimiento Legal y Normativo 2

Licencia ambiental 2

Normativa: 3

La Ley 99 de 1993 3

DECRETO 2820 DEL 5 DE AGOSTO DEL 2010 4

La Ley 1523 del 24 de abril de 2012 5

La Resolución 3100 del 2019 6

El Decreto 357 de 1997 7

La Resolución 8321 de 1993 8

La Resolución 250 de 1997 8

El Decreto 1697 de 1997 9

La Resolución 822 de 1998 10

El Decreto 619 de 2000 12

Medidas de Mitigación Ambiental 12

Conclusiones y Recomendaciones 13

Introducción

El presente informe tiene como objetivo evaluar el cumplimiento ambiental durante la construcción del Hospital San Juan de Dios, ubicado en Cumaribo Vichada. Este informe aborda las medidas adoptadas para mitigar impactos ambientales negativos y garantizar el cumplimiento de las regulaciones ambientales pertinentes.

Descripción del Proyecto

EL proyecto, reposición de la infraestructura del Hospital Departamental San Juan De Dios Sede Cumaribo. Su objetivo principal del proyecto es proporcionar instalaciones médicas de vanguardia para la comunidad, garantizando al mismo tiempo la protección del medio ambiente durante todas las etapas de construcción.

Cumplimiento Legal y Normativo

Se han identificado y cumplido todas las regulaciones ambientales relevantes a nivel local, regional y nacional. Esto incluye permisos de construcción, evaluaciones de impacto ambiental, y cumplimiento de normativas relacionadas con la gestión de residuos, protección de recursos hídricos, control de emisiones atmosféricas, entre otros aspectos.

Licencia Ambiental

En la Ley 99 se define la Licencia Ambiental como un instrumento de gestión y planificación para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales durante el desarrollo de cualquier obra o actividad. La licencia Ambiental se estableció como requisito para cualquier obra o proyecto que genere deterioro grave a los recursos naturales renovables o al ambiente y modificaciones considerables o cambios notorios al paisaje.

En el Decreto 1753 de 1994, se reglamentó la Licencia Ambiental y su contenido. Se establecen los trámites para la obtención de las licencias definiendo los alcances de los estudios, como el DAA o EIA De acuerdo con este decreto, la Licencia Ambiental de los proyectos de gran minería, como la exploración, explotación. producción, almacenamiento, acopio y transporte será otorgada de manera privativa por el Ministerio del Medio Ambiente. Es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR's) otorgar la Licencia Ambiental a las actividades de explotación, beneficio y transporte que se realizan en la mediana y pequeña minería. Además de las licencias Ambientales también se establece la necesidad de permisos para el uso racional de los recursos naturales que el proyecto requiera para su ejecución.

la autoridad ambiental competente para la realización de un proyecto que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta el beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma.

Área de influencia: Área en la cual se manifiestan de manera objetiva y en lo posible cuantificable, los impactos ambientales significativos ocasionados por la ejecución de un proyecto, obra o actividad, sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico, en cada uno de los componentes de dichos medios (Decreto 1076, 2015).

Impacto ambiental: Cualquier alteración en el medio ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad (Decreto 1076, 2015).

Medidas de compensación: Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados (Decreto 1076, 2015).

Medidas de corrección: Son las acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad (Decreto 2041, 2014).

Medidas de mitigación: Son las acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente (Decreto 2041, 2014).

Medidas de prevención: Son las acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente (Decreto 2041, 2014).

Normativa:

La Ley 99 de 1993

La Ley 99 de 1993 es una ley colombiana que establece las disposiciones para la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales en Colombia. Esta ley es de gran importancia en el país y establece las bases legales para la gestión ambiental integral. A continuación, se resumen algunos de los aspectos más relevantes de la Ley 99 de 1993:

- Objetivos Ambientales: La ley tiene como objetivo principal garantizar la protección, conservación, restauración y ordenamiento del medio ambiente y los recursos naturales en Colombia, así como promover el desarrollo sostenible.
- Sistema Nacional Ambiental (SINA): La ley establece la creación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), el cual es un conjunto de entidades, normas,

recursos y procedimientos destinados a la gestión y protección del medio ambiente.

- Autoridad Ambiental: La ley define las competencias y funciones de las autoridades ambientales a nivel nacional, regional y local, y establece los instrumentos de gestión ambiental que deben ser implementados por estas autoridades.
- Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): La ley establece la obligatoriedad de realizar estudios de impacto ambiental para proyectos, obras o actividades que puedan generar impactos significativos en el medio ambiente.
- Conservación de Recursos Naturales: La ley establece medidas para la conservación y protección de los recursos naturales, incluyendo la biodiversidad, los suelos, el agua y el aire.
- Participación Ciudadana: La Ley 99 promueve la participación ciudadana en la gestión ambiental, garantizando el acceso a la información ambiental y la participación en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente.
- Responsabilidad Ambiental: La ley establece los principios de responsabilidad ambiental, incluyendo la responsabilidad por daño ambiental y la obligación de reparar y compensar los daños causados al medio ambiente.

El consorcio HDC se compromete a dar cumplimiento a la ley 99 de 1993 teniendo en cuenta los aspectos más relevantes reseñados anteriormente.

DECRETO 2820 DEL 5 DE AGOSTO DEL 2010

El Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 es una normativa colombiana que regula el sistema de gestión ambiental en el país. A continuación, se presentan los aspectos más relevantes de este decreto:

- Objetivo: El decreto tiene como objetivo establecer las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en las entidades públicas y privadas de Colombia.
- Aplicación: El Decreto 2820 aplica a todas las entidades públicas y privadas que desarrollen actividades susceptibles de generar impacto ambiental significativo.
- Requisitos del SGA: El decreto establece los requisitos que deben cumplir las organizaciones para implementar un Sistema de Gestión Ambiental efectivo, incluyendo la identificación de aspectos ambientales, la evaluación de impactos, la elaboración de planes y programas ambientales, y la realización de seguimiento y control ambiental.
- Certificación Ambiental: El decreto establece la posibilidad de que las organizaciones certifiquen su Sistema de Gestión Ambiental bajo normas reconocidas internacionalmente, como la norma ISO 14001.

- Obligaciones de las Autoridades Ambientales: El decreto establece las obligaciones de las autoridades ambientales para supervisar y controlar el cumplimiento de las disposiciones ambientales por parte de las entidades sujetas al decreto.
- Instrumentos de Gestión Ambiental: El decreto establece la creación de instrumentos de gestión ambiental, como los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y los Programas de Gestión Ambiental Sectorial (PGAS).
- Sanciones por Incumplimiento: El decreto establece las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de las disposiciones ambientales, las cuales pueden incluir multas, suspensiones de actividades y clausuras temporales o definitivas.

El consorcio HDC se compromete a dar cumplimiento del decreto 2820 del 5 de agosto del 2010 teniendo en cuenta los aspectos más relevantes reseñados anteriormente.

La Ley 1523 del 24 de abril de 2012

La Ley 1523 del 24 de abril de 2012 es una legislación colombiana que establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y define las políticas, estrategias y acciones para la prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción frente a los desastres en el país. A continuación, se resumen los aspectos más relevantes de esta ley:

- Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD): La Ley 1523 establece la creación del SNGRD como un conjunto de políticas, estructuras, mecanismos y recursos para la gestión integral del riesgo de desastres en Colombia.
- Políticas y Estrategias: La ley establece las políticas y estrategias para la gestión del riesgo de desastres, incluyendo la participación activa de la comunidad, la promoción de la cultura de prevención, la integración de la gestión del riesgo en los planes de desarrollo y la coordinación interinstitucional.
- Prevención y Mitigación: La ley prioriza la prevención y mitigación de desastres a través de acciones como la identificación y evaluación de riesgos, la implementación de medidas estructurales y no estructurales, y la promoción de la investigación y la educación en gestión del riesgo.
- Preparación y Respuesta: La ley establece lineamientos para la preparación y respuesta frente a desastres, incluyendo la elaboración de planes de contingencia, la capacitación del personal y la coordinación de acciones de emergencia.
- Rehabilitación y Reconstrucción: La ley contempla la rehabilitación y reconstrucción de áreas afectadas por desastres, asegurando la

participación de las comunidades afectadas y promoviendo la recuperación sostenible y resiliente.

- Coordinación Interinstitucional: La ley establece la coordinación interinstitucional entre entidades del gobierno central, entidades territoriales, organismos de socorro, sector privado, academia y sociedad civil para la gestión del riesgo de desastres.
- Financiamiento: La ley contempla la asignación de recursos financieros para la implementación de acciones de gestión del riesgo, así como la promoción de mecanismos de financiamiento público y privado para la prevención y atención de desastres.

El consorcio HDC se compromete a dar cumplimiento a la ley 1523 del 24 de abril del 2012 teniendo en cuenta los aspectos más relevantes reseñados anteriormente.

La Resolución 3100 del 2019

La Resolución 3100 del 2019 es una normativa colombiana emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia. Esta resolución establece disposiciones relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos en el país. Aquí hay un resumen de los puntos más importantes de la Resolución 3100:

- Objetivo: La resolución tiene como objetivo principal establecer los criterios técnicos, administrativos y operativos para la gestión integral de los residuos sólidos en Colombia, con el fin de proteger el medio ambiente y la salud pública.
- Alcance: La Resolución 3100 aplica a todas las personas naturales o jurídicas que generen, transporten, aprovechen, recolecten, almacenen, traten, dispongan y aprovechen residuos sólidos en el territorio colombiano.
- Gestión Integral de Residuos: La normativa establece los principios de la gestión integral de residuos sólidos, incluyendo la prevención, reducción, reutilización, reciclaje, aprovechamiento y disposición final adecuada de los residuos.
- Responsabilidades: La resolución establece las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en la gestión de residuos sólidos, incluyendo a los generadores, transportadores, recolectores, operadores de plantas de tratamiento y disposición final, entre otros.
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS): La normativa establece la obligación para los municipios y distritos de elaborar, adoptar, implementar, evaluar y ajustar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), como instrumento para la adecuada gestión de los residuos sólidos en su jurisdicción.
- Incentivos y Estímulos: La resolución contempla la promoción de incentivos y estímulos para fomentar la separación en la fuente, la recolección selectiva, el reciclaje y la disposición final adecuada de los residuos sólidos.

- Vigilancia y Control: La normativa establece los mecanismos de vigilancia y control para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la resolución, así como para sancionar el incumplimiento de las mismas.

El consorcio HDC se compromete a dar cumplimiento a la resolución 3100 del 2019 teniendo en cuenta los aspectos más relevantes reseñados anteriormente.

El Decreto 357 de 1997

El Decreto 357 de 1997 es una normativa colombiana que regula aspectos relacionados con la gestión del riesgo de desastres y la prevención de emergencias y desastres en el país. A continuación, se resumen los puntos más relevantes de este decreto:

- Objetivo: El Decreto 357 tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la prevención y atención de emergencias y desastres en Colombia.
- Creación del Consejo Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (CNPAD): Este decreto establece la creación del CNPAD como la máxima autoridad en materia de prevención y atención de desastres a nivel nacional. El CNPAD es responsable de coordinar las acciones de los diferentes entes gubernamentales y de la sociedad civil en situaciones de emergencia.
- Coordinación Interinstitucional: El decreto establece la necesidad de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal) para la prevención y atención de desastres. Asimismo, promueve la participación de la sociedad civil y otros actores relevantes en estas actividades.
- Identificación y Evaluación de Riesgos: El Decreto 357 establece la necesidad de identificar y evaluar los riesgos de desastres en las diferentes regiones del país. Esta evaluación permite determinar las zonas de mayor vulnerabilidad y tomar medidas preventivas adecuadas.
- Elaboración de Planes de Emergencia y Contingencia: El decreto establece la obligación de las entidades territoriales de elaborar y mantener actualizados los planes de emergencia y contingencia, los cuales deben contemplar acciones específicas para la prevención, mitigación y respuesta ante diferentes tipos de desastres.
- Coordinación con Entidades Internacionales: El decreto faculta al gobierno colombiano para establecer convenios de cooperación con organizaciones internacionales y otros países en materia de prevención y atención de desastres.
- Divulgación y Sensibilización: El Decreto 357 establece la necesidad de llevar a cabo campañas de divulgación y sensibilización sobre la importancia de la prevención y la preparación para situaciones de emergencia y desastre.

El consorcio HDC se compromete a dar cumplimiento a el decreto357 de 1997 teniendo en cuenta los aspectos más relevantes reseñados anteriormente.

La Resolución 8321 de 1993

La Resolución 8321 de 1993 es una normativa colombiana que establece disposiciones relacionadas con la gestión ambiental, específicamente en lo que concierne a la protección de los recursos naturales y la regulación de actividades que puedan afectar el medio ambiente. A continuación, se resumen los puntos principales de esta resolución:

- Objetivo: La Resolución 8321 tiene como objetivo establecer los criterios y las normas para la elaboración, evaluación y seguimiento de los estudios de impacto ambiental en Colombia.
- Ámbito de Aplicación: Esta resolución aplica a todos los proyectos, obras o actividades que puedan generar impactos significativos en el medio ambiente, y que estén sujetos a la elaboración de estudios de impacto ambiental de acuerdo con la normativa vigente.
- Contenido de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA): La resolución establece los requisitos y la estructura que deben tener los estudios de impacto ambiental, incluyendo la descripción del proyecto, la identificación y evaluación de impactos ambientales, la identificación de medidas de prevención, mitigación y compensación, entre otros aspectos.
- Autoridades Competentes: La resolución establece las autoridades ambientales competentes para la evaluación y aprobación de los estudios de impacto ambiental, así como los procedimientos y plazos para su tramitación.
- Participación Ciudadana: La resolución establece la obligación de realizar procesos de consulta y participación ciudadana en la elaboración y evaluación de los estudios de impacto ambiental, garantizando la participación activa de las comunidades y grupos de interés afectados por el proyecto.
- Seguimiento y Control Ambiental: La resolución establece la necesidad de realizar seguimiento y control ambiental durante todas las etapas del proyecto, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el estudio de impacto ambiental y prevenir posibles impactos negativos en el medio ambiente.

El consorcio HDC se compromete a dar cumplimiento a la resolución 8321 de 1993 teniendo en cuenta los aspectos más relevantes reseñados anteriormente.

La Resolución 250 de 1997

La Resolución 250 de 1997 es una normativa colombiana que establece disposiciones relacionadas con la gestión y control de la calidad del agua para consumo humano en el país. A continuación, se resumen los puntos más relevantes de esta resolución:

- Objetivo: La Resolución 250 tiene como objetivo establecer los requisitos y criterios técnicos para garantizar la calidad del agua destinada al consumo humano, con el fin de proteger la salud de la población.
- Alcance: Esta resolución aplica a todas las entidades responsables de la producción, tratamiento, distribución y suministro de agua potable para consumo humano en Colombia.
- Parámetros de Calidad del Agua: La resolución establece los parámetros físicos, químicos y microbiológicos que deben cumplir las aguas destinadas al consumo humano, incluyendo aspectos como la turbidez, el pH, la presencia de metales pesados, microorganismos patógenos, entre otros.
- Fuentes de Abastecimiento: La resolución establece requisitos específicos para la protección y conservación de las fuentes de abastecimiento de agua potable, como ríos, lagos, embalses y acuíferos.
- Sistemas de Tratamiento: La normativa establece los requisitos mínimos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua potable, con el fin de garantizar la eliminación o reducción de contaminantes y agentes patógenos.
- Monitoreo y Control de la Calidad del Agua: La resolución establece la obligación de realizar monitoreo continuo y sistemático de la calidad del agua en las fuentes de abastecimiento, en los sistemas de tratamiento y en los puntos de distribución, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos.
- Vigilancia Sanitaria: La resolución establece los procedimientos y responsabilidades para la vigilancia sanitaria del agua para consumo humano, incluyendo la toma de muestras, análisis de laboratorio, evaluación de riesgos para la salud, y la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los estándares de calidad.

El consorcio HDC se compromete a dar cumplimiento a la resolución 250 de 1997 teniendo en cuenta los aspectos más relevantes reseñados anteriormente.

El Decreto 1697 de 1997

El Decreto 1697 de 1997 es una normativa colombiana que establece disposiciones relacionadas con el manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos en el país. A continuación, se resumen los puntos más relevantes de este decreto:

- Objetivo: El Decreto 1697 tiene como objetivo regular el manejo integral de los residuos peligrosos en Colombia, con el fin de prevenir daños a la salud humana y al medio ambiente.
- Definición de Residuos Peligrosos: El decreto define los residuos peligrosos como aquellos que, por sus características físicas, químicas, biológicas o radiactivas, pueden representar un riesgo para la salud humana o el ambiente.

- Responsabilidades: Establece las responsabilidades de los generadores, transportadores, receptores y autoridades ambientales en el manejo de los residuos peligrosos, desde su generación hasta su disposición final.
- Manejo Integral: El decreto establece la obligación de los generadores de residuos peligrosos de implementar planes de manejo integral, que incluyan medidas de prevención, minimización, segregación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos.
- Transporte de Residuos Peligrosos: Establece los requisitos y medidas de seguridad que deben cumplir los vehículos y los conductores que transportan residuos peligrosos, así como los procedimientos para la documentación y el registro de las operaciones de transporte.
- Disposición Final: Regula los requisitos y criterios técnicos para la selección, diseño, operación y monitoreo de los sitios de disposición final de residuos peligrosos, garantizando la protección del medio ambiente y la salud pública.
- Sanciones: Establece las sanciones administrativas y penales aplicables en caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en el decreto, así como los procedimientos para la imposición de las mismas.

LEY 685 DE 2001 (agosto 15)

Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.

DECRETA: TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I

La Propiedad Estatal Artículo 1° Objetivos. El presente Código tiene como objetivos de interés publico fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada; estimular estas actividades en arden a satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos y a que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país.

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dando cumplimiento a la resolución 1697 de 1997 **CONSORCIO HDC** cuenta con una **TRITURADORA BOCAS DEL GUAYURIBA S.A.S** quien cumple con los estándares permitidos dentro de la ley. obteniendo asi su certificado minero con vigencia de 21/03/2013 hasta 20/03/2043 con la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**. Con el fin de cumplir con todos los requisitos ambientales establecidos en la resolución.

- Trituradora Bocas Del Guayuriba S.A.S
 nn 900778771
- Area total: 440 hectárea(s) y 2608 mt(s)2

- Municipios: puerto lópez-meta\ san carlos de guaroa-meta
- Minerales: materiales de construcción

La Resolución 822 de 1998

La Resolución 822 de 1998 es una normativa colombiana que establece disposiciones relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos en el país. A continuación, se resumen los puntos principales de esta resolución:

- Objetivo: La Resolución 822 tiene como objetivo establecer los lineamientos y criterios técnicos para la gestión integral de residuos sólidos, con el fin de prevenir la contaminación ambiental y proteger la salud pública.
- Alcance: Esta resolución aplica a todas las personas naturales o jurídicas que generen, manejen, transporten, recolecten, aprovechen, reciclen, traten, almacenen, dispongan y aprovechen residuos sólidos en el territorio colombiano.
- Definiciones: La resolución define los términos relacionados con la gestión de residuos sólidos, estableciendo las bases para una comprensión uniforme de los conceptos utilizados en la normativa.
- Responsabilidades: Establece las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en la gestión de residuos sólidos, incluyendo a los generadores, transportadores, prestadores de servicios públicos, autoridades ambientales y la comunidad en general.
- Prevención y Minimización: La normativa promueve la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos, así como la adopción de prácticas de consumo responsable y la implementación de medidas de reducción en la fuente.
- Separación en la Fuente: Establece la obligación de los generadores de residuos sólidos de separar en la fuente los materiales reciclables, orgánicos y no reciclables, con el fin de facilitar su aprovechamiento y tratamiento adecuado.
- Educación Ambiental: La resolución promueve la realización de programas de educación ambiental dirigidos a la comunidad, con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia de la gestión adecuada de los residuos sólidos y fomentar prácticas ambientalmente responsables.
- Sanciones: Establece las sanciones administrativas aplicables en caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en la resolución, así como los procedimientos para la imposición de las mismas.

El consorcio HDC se compromete a dar cumplimiento a la resolución 822 de 1998 teniendo en cuenta los aspectos más relevantes reseñados anteriormente.

El Decreto 619 de 2000

El Decreto 619 de 2000 en Colombia establece disposiciones relacionadas con la gestión integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo. A continuación, se resumen los puntos más relevantes de este decreto:

- Objeto: El decreto tiene como objetivo regular la prestación del servicio público de aseo y la gestión integral de los residuos sólidos en el territorio colombiano.
- Competencias: Establece las competencias de las autoridades ambientales, municipales y de las empresas prestadoras del servicio público de aseo en la gestión de los residuos sólidos.
- Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS): Establece la obligación para los municipios y distritos de elaborar, adoptar, implementar y actualizar los PGIRS, los cuales deben contemplar medidas de prevención, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.
- Separación en la Fuente: Promueve la separación de residuos en la fuente de origen, con el fin de facilitar su reciclaje y aprovechamiento.
- Responsabilidad Extendida del Productor (REP): Introduce el concepto de responsabilidad extendida del productor, que implica que los fabricantes, importadores y distribuidores de productos son responsables de la gestión de los residuos generados por sus productos, incluso después de su uso.
- Participación Ciudadana: Establece la participación de la comunidad en la gestión integral de los residuos sólidos, promoviendo la educación ambiental y la sensibilización sobre la importancia del adecuado manejo de los residuos.
- Control y Vigilancia: Determina las funciones y responsabilidades de las autoridades ambientales y de control en la supervisión y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el decreto.
- Sanciones: Establece las sanciones administrativas que se pueden aplicar en caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto.

El consorcio HDC se compromete a dar cumplimiento del decreto 619 del 2000 teniendo en cuenta los aspectos más relevantes reseñados anteriormente.

Medidas de Mitigación Ambiental

- Gestión de Residuos: Se implementó un plan integral de gestión de residuos que incluyó la clasificación, reciclaje y disposición adecuada de los desechos generados durante la construcción. Se promovió la reutilización de materiales siempre que fuera posible.
- Conservación de Recursos Hídricos: Se establecieron medidas para minimizar el uso de agua durante la construcción, incluyendo la reutilización

de agua de lluvia y la implementación de sistemas de captación y tratamiento de aguas residuales.

- Control de Emisiones Atmosféricas: Se utilizaron tecnologías y prácticas constructivas que redujeron al mínimo las emisiones de polvo y gases contaminantes, así como la generación de ruido que pudiera afectar a las comunidades circundantes.
- Protección de la Biodiversidad: Se llevó a cabo una evaluación de la biodiversidad en el área de construcción y se implementaron medidas para proteger y preservar la flora y fauna local.
- Energías Renovables y Eficiencia Energética: Se incorporaron prácticas de eficiencia energética y se promovió el uso de energías renovables siempre que fuera posible, con el objetivo de reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Conclusiones y Recomendaciones

El proyecto de construcción del Hospital San Juan de Dios ha demostrado un compromiso significativo con el cumplimiento ambiental. Se han implementado medidas efectivas para mitigar los impactos ambientales negativos y cumplir con las regulaciones pertinentes. No obstante, se recomienda continuar monitoreando y evaluando el desempeño ambiental durante todas las etapas del proyecto, así como promover la conciencia ambiental entre los trabajadores y la comunidad local.

En resumen, el Hospital San Juan de Dios no solo contribuirá al bienestar de la comunidad mediante la prestación de servicios médicos de calidad, sino que también servirá como un ejemplo de buenas prácticas ambientales en el sector de la construcción.

KAREN ASTRITH DIAZ CASTRO

KAREN ASTRITH DIAZ CASTRO
INGENIERA AMBIENTAL

LICENCIA AMBIENTAL.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"

Libertad y Orden

RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.014. 0647

EXPEDIENTE 3.37.1.013.011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TECNICO 3.44.14.695 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2014 Y SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL SEÑOR ALFONSO PEDRAZA POVEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 5.641.550, PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL RIOGUAYURIBA, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA JLF-14281, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LOPEZ Y SAN CARLOS DE GUAROA – DEPARTAMENTO DEL META"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y LAS INDICADAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 2811 DE 1974 Y 1541 DE 1978, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado 2-2 014422 del 9 de septiembre de 2013, se allega documentos necesarios con el fin de dar inicio al trámite de licencia ambiental.

Obra el Radicado No. 017293 del 23 de Octubre de 2013, por medio del cual el interesado allega documentación faltante dentro de la solicitud de Licencia Ambiental, requerida previamente por la Corporación de acuerdo a la revisión de la información aportada por el solicitante.

A través del Auto N° PS-GJ.1.2.64.13.3991 de 5 de noviembre de 2013, se da inicio al trámite administrativo para la obtención de la licencia ambiental, solicitada por el señor ALFONSO PEDRAZA POVEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.641.550 de GAMBITA SANTANDER.

recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una Licencia Ambiental.

El Artículo 50 de la Ley 99 de 1993, que define la Licencia Ambiental como la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por parte del beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

Que el artículo 03 del Decreto 2820 de 2010 establece: La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental.

Que el artículo 6 ibidem establece: La licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación.

El artículo el artículo 09 numeral 01 literal b del Decreto 2820 de 2010, en concordancia con el artículo 53 de la Ley 99 de 1993, radica en las Corporaciones Autónomas regionales la competencia para otorgar Licencia Ambiental en el caso de Extracción de Material de Arrastre para Construcción.

Que de igual forma, en el decreto 2820 de 2010, se establece el proceso para la obtención de licencia ambiental, por lo tanto en su artículo 25, previene "*De la evaluación del estudio de impacto ambiental.* Una vez realizada la solicitud de Licencia Ambiental se surtirá el siguiente procedimiento:

1. A partir de la fecha de radicación del Estudio de Impacto Ambiental con el lleno de los requisitos establecidos para el efecto en los artículos 21 y 24 del presente decreto, la autoridad ambiental competente, contará con cinco (5) días hábiles para expedir el auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental el cual deberá publicarse en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

2. Ejecutoriado el auto de inicio de trámite, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes la autoridad ambiental, solicitará a otras autoridades o entidades los conceptos técnicos o informaciones pertinentes, que deben ser remitidos en un plazo no superior a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de radicación de la comunicación correspondiente.

3. Recibida la información o vencido el término de requerimiento de informaciones a otras autoridades o entidades, la autoridad ambiental podrá solicitar al interesado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes mediante el correspondiente acto administrativo, la información adicional que se considere pertinente. En este caso se suspenderán los términos que tiene la autoridad para decidir de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y 13 del C.C.A.

4. Allegada la información por parte del interesado, la autoridad ambiental en un término de cinco (5) días hábiles expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información requerida para decidir.

Así mismo, el interesado podrá hasta antes de la expedición del citado auto, aportar nuevos documentos o informaciones relacionados con el proyecto, obra o actividad, caso en el cual los plazos y términos que tiene la autoridad para decidir comenzarán a contarse desde la ejecutoria del auto que da inicio al trámite siempre y cuando dicha información implique una nueva visita de evaluación o un nuevo requerimiento por parte de la autoridad ambiental a cargo.

5. La autoridad ambiental competente decidirá la viabilidad del proyecto, obra o actividad, en un término no mayor a veinticinco (25) días hábiles, contados a

RECURSO A MONITOREAR	LUGAR DE EJECUCIÓN	PARAMETROS A EVALUAR	EJECUCIÓN
Componente Socio - Económico	proyecto	molestias durante la operación	comunidad al inicio y durante el proyecto.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Se reitera al beneficiario de la licencia ambiental el deber de ejecutar todos los programas y proyectos ambientales establecidos en el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, los cuales serán de obligatorio cumplimiento durante la fase de operación del Proyecto.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: El señor **ALFONSO PEDRAZA POVEDA**, debe crear el Departamento de Gestión Ambiental, según lo establecido en el Artículo Cuarto del Decreto 1299 de 2008; encaminado a dirigir la Gestión Ambiental de las empresas a nivel Industrial; velar por el cumplimiento de la Normatividad Ambiental; prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes; promover prácticas de producción limpia y el uso racional de recursos naturales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicho Departamento de Gestión Ambiental del proyecto será responsable por el control de la aplicación y funcionalidad de los planes de manejo y de seguridad, por lo tanto debe vigilar que se cumplan todas las normatividades impuestas al personal operativo y en general a todas aquellas personas que tengan que ver con el proyecto.

ARTICULO TRIGESIMO: La responsabilidad de la explotación deberá estar a cargo de un profesional idóneo y no delegar en los operadores de las máquinas excavadoras, en los conductores de las volquetas, ni en el administrador de los frentes de trabajo, por lo cual el beneficiario de la licencia ambiental debe allegar la hoja de vida del profesional que haga las veces de Ingeniero residente y responsable del proyecto minero.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Durante la operación del proyecto, con una periodicidad semestral, el señor **ALFONSO PEDRAZA POVEDA**, debe allegar el Informe de Cumplimiento Ambiental de las labores desarrolladas de acuerdo a las obligaciones ambientales estipuladas por la Corporación, conforme al Formato de Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) establecido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial con sus respectivos soportes donde se demuestre la veracidad de la información de cada una de las actividades que se

CERTIFICADO MINERO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 23/08/2022 Hora: 16:06:52 Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: JLF-14281 RMN: JLF-14281
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 21/03/2013 Hasta: 20/03/2043	Fecha y Hora de Registro: 21/03/2013 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN
TRITURADORA BOCAS DEL GUAYURIBA S.A.S NN 9007787714
PETREUS S.A.S. 9008260951

AREA TOTAL: 440 Hectárea(s) y 2608 mt(s)2

MUNICIPIOS: PUERTO LÓPEZ-META\ SAN CARLOS DE GUAROA-META

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: VERTCI NUMERO 1 DEL POLIGONO
NORTE: 927372,3536
ESTE: 1105898,4367
PLANCHA IGAC: 267

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
925933,2440	1109233,3040
924820,3200	1108753,0400
926259,4290	1105418,1710
927372,3540	1105898,4350

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 21/03/2013
TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 19/02/2013
DOCUMENTO CONTRATO NÚMERO: JLF-14281
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 19/02/2013
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION JLF-14281

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 28/10/2014

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: JLF-14281 RMN: JLF-14281
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 21/03/2013 Hasta: 20/03/2043	Fecha y Hora de Registro: 21/03/2013 00:00:00

22/09/2014

DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	GSCZC-000214
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	08/08/2014
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN: MODIFICAR LAS ETAPAS CONTACTUALES DEL TITULO MINERO No JLF-14281, LAS CUALES QUEDARAN ASI:EXPLORACION:DIEZ(10)MESES Y 6 DIAS, CONSTRUCCION Y MONTAJE:CERO(0)AÑOS Y EL TIEMPO RESTANTE, ESTO ES EN PRINCIPIO VEINTINUEVE(29)AÑOS,1 MES Y 24 DIAS PARA EXPLOTACION, CONTADO DESDE EL 27 DE ENERO DE 2014.

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	16/01/2015
TIPO ANOTACIÓN:	CESION PARCIAL DE DERECHOS	FECHA EJECUTORIA:	05/12/2014
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	004784
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	01/12/2014
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN: ARTÍCULO PRIMERO: PERFECCIONAR LA CESIÓN DEL 50% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES del título minero JLF-14281, presentada por el señor ALFONSO PEDRAZA POVEDA, a favor del señor LUIS CARLOS PRECIADO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.318.190.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente providencia, y realizada su inscripción en el Registro Minero Nacional, téngase como cootitulares del Contrato de Concesión No. JLF-14281 a los señores ALFONSO PEDRAZA POVEDA, identificado con C.C. 5.641.550 con el 50% y al señor LUIS CARLOS PRECIADO HERRERA, identificado con C.C. 17.318.190 con el 50%; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 004784 del 01 de Diciembre de 2014.

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	03/06/2021
TIPO ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS	FECHA EJECUTORIA:	23/04/2021
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	001536
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	04/11/2020
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN: Inscripcion en el Registro Minero Nacional de la CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES del señor LUIS CARLOS PRECIADO HERRERA a favor de la sociedad TRITURADORA BOCAS DEL GUAYURIBA S.A.S. identificada con NIT No. 900.778.771-4

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: JLF-14281 RMN: JLF-14281
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 21/03/2013 Hasta: 20/03/2043	Fecha y Hora de Registro: 21/03/2013 00:00:00

			23/06/2022
TIPO ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS	FECHA EJECUTORIA:	02/08/2021
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	VCT ¿ 000623
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	01/06/2020
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN: INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la la cesión de derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. JLF- 14281 que, le corresponden al señor ALFONSO PEDRAZA POVEDA, identificado con la cedula de ciudadanía 5.641.550 a favor de la sociedad PETREUS S.A.S identificada con el Nit. 900826095-1.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Mineria ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Ana María González Borrero
Coordinadora de Catastro y Registro Minero

SOPORTE LABORATORIO

REGISTRO DE CLIENTES			
Versión: 003	IG-F-210	Octubre de 2021	INGEGAR INGENIERIA S.A.S Laboratorios de suelos, concretos y pavimentos

Fecha:	21	3	2024

INFORMACION GENERAL DEL CLIENTE			
Nombre o razón social de la empresa	Tipo de Identificación	Dirección	Ciudad
CONSORCIO HDC	Nit [X] CC [] No. 901783555-3	CL 23 6 35 BRR SANTA TERESITA	PUERTO CARREÑO
Telefonos	Contacto de Tesoria y/o Pagos	Contacto de Contabilidad	
3134206605	JUAN SEBASTIAN SERNA ARIAS		
E-mail para factura Electrónica	Fecha Limite de Recepción de Facturas	Forma de Pago	
contabilidadconsorciohdc@gmail.com		Contado [X] Crédito [] Plazo	

INFORMACION TRIBUTARIA			
Regimen Tributario	Retiene IVA	Retiene FUENTE	Retiene ICA
	Si [] No [X]	Si [X] No []	Si [X] No []
Actividad Economica principal		No. ACTIVIDAD CIIU	
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INEGNIERIA CIVIL		4290	
Nombre del representante legal	Documento de identidad		Teléfonos
JUAN SEBASTIAN SERNA ARIAS	C.C. [X] C.E. []		3134206605

ADJUNTO A ESTE FORMULARIO			
RUT	[X]	Copia Cédula de Ciudadanía	[]
Firma del Representante Legal		21/03/2024 Lugar y fecha	

DATOS BANCARIOS PARA CANCELAR LAS FACTURAS (Información Exclusiva de INGEGAR INGENIERIA S.A.S.)		
Entidad Bancaria	**Tipo de Cuenta**	**Numero de Cuenta**
BBVA	CORRIENTE	957013246

SOLICITUD DE SERVICIOS			
Versión: 005	**IG-F-211**	Octubre de 2021	INGEGAR INGENIERIA S.A.S Laboratorios de suelos, concretos y pavimentos

(Espacio reservado para INGEGAR INGENIERIA)

Fecha: 21/03/2024 Solicitud No.

DATOS DE QUIEN SOLICITA EL SERVICIO	
Nombre	CONSORCIO HDC
Teléfonos	3134206605
E-mail	consorciohdc23@gmail.com
Dirección	CL 23 6 35 BRR SANTA TERESITA

ESPECIFICACION DEL SERVICIO PARA EL INFORME Y FACTURACION			
Informe a nombre de:	CONSORCIO HDC		
Objeto del proyecto para el Informe:	REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE CUMARIBO		
Ubicación del proyecto:	CUMARIBO - VICHADA		
Facturar a nombre de:	CONSORCIO HDC		
NIT:	901783555-3	Celular:	3134206605
E-mail para entrega de informe:	consorciohdc23@gmail.com	Teléfono Fijo:	
E-mail para envio factura electronica:	contabilidadconsorciohdc@gmail.com	Dirección para correspondencia:	CL 23 6 35 BRR SANTA TERESITA

CANT.	TIPO DE SERVICIO SOLICITADO
1	DISEÑO DE MEZCLA PARA CONCRETOS

ESPACIO PARA DILIGENCIAR EN CASO DE SOLICITAR ALGUNO DE ESTOS ENSAYOS:

ESTUDIO DE SUELO		PROCTOR	
Localización del predio		Fuente del Material	
Adjuntar plano del predio		Tipo de Material	

DISEÑO DE MEZCLA		CARACTERIZACION	
Fuente del Material	Grava de la balsa (trituguayuriba) - arena del rio vichada		
Tamaño del agregado	1/2"	Fuente del Material	
Elementos a fundir	Vigas, columnas, zaptas - tanque de agua	Tamaño del Material	
Resistencia de los elementos	3000 y 4000	Tipo de Material	
Cemento a utilizar	Fortecem		

Nota: Sin la información requerida no se puede dar inicio a la programación del servicio

OBSERVACIONES GENERALES

[X] He leído y acepto el tratamiento de mis datos personales de conformidad con la **Política de Tratamiento de Datos Personales** y el **Aviso de Privacidad** de INGEGAR INGENIERIA S.A.S., que me ha sido enviado junto con este registro.

CONSORCIO HDC
NOMBRE DEL SOLICITANTE

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CONSORCIO SAN RAFAEL **NIT 901783691-7**

Villavicencio, 22 de marzo de 2024

Señores
CONSORCIO HDC
Att: Ing. Juan Sebastián Serna Arias – R/L
Contratista de Obra
Puerto Carreño - Vichada

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA HDSJDD-CP-2374-2023 OBJETO "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - SEDE CUMARIBO"

Cordial Saludo,

De manera atenta me dirijo a usted para hacer entrega del informe de revisión del diseño estructural del contrato de la referencia, para que, con su personal sea revisado y evaluado, y se proyecten los cambios y/o modificaciones a los que hubiere lugar, de acuerdo con la cláusula segunda "obligaciones generales: a) del contratista, numeral 32 y 33", del contrato de obra pública celebrado.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Ing. JAVIER FRANCISCO SABOGAL CAMPOS
R/L CONSORCIO SAN RAFAEL

Recibido
23/03/2024.

CALLE 2A 30- 56 MZ E CASA 20 TEL: 6638378
consorciosanrafael2023@gmail.com
Villavicencio - Meta

CONSORCIO SAN RAFAEL **NIT 901783691-7**

Villavicencio, 15 de marzo de 2024

Señores
CONSORCIO HDC
Att: Ing. Juan Sebastián Serna Arias – R/L
Contratista de Obra
Puerto Carreño - Vichada

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA HDSJDD-CP-2374-2023 OBJETO "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - SEDE CUMARIBO"

Cordial Saludo,

De manera atenta me dirijo a usted para hacer entrega del informe de revisión del componente eléctrico del contrato de la referencia, para que, con su personal sea revisado y evaluado, y se proyecten los cambios y/o modificaciones a los que hubiere lugar, de acuerdo con la cláusula segunda "obligaciones generales: a) del contratista, numeral 32 y 33", del contrato de obra pública celebrado.

Agradezco su atención.

18/05/2024 Recibido

Cordialmente,

Ing. JAVIER FRANCISCO SABOGAL CAMPOS
R/L CONSORCIO SAN RAFAEL

CALLE 2A 30-56 MZ E CASA 20 TEL: 6638378
consorciosanrafael2023@gmail.com
Villavicencio - Meta

CORRESPONDENCIA ENVIADA

Consorcio HDC

Consorcio HDC

006-24

Puerto Carreño, 5 de marzo de 2024

Señores
CONSORCIO SAN RAFAEL
Atn.: Javier Francisco Sabogal
Interventor
Ciudad

REFERENCIA: Entrega informe de obra N°2 - Contrato HDSJDD-CP-2374-2023

Objeto:
REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS – SEDE CUMARIBO.

Cordial Saludo

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de hacer entrega del informe de obra N°2 para su respectiva aprobación con el fin de dar cumpliendo con la cláusula segunda, obligación octava del contrato.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN SERNA ARIAS
CC.: 86.072.395 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO HDC

Recibido
6-3-2024

consorciohdc23@gmail.com
Calle 23 No. 6 – 35 – Cel.: 313 420 66 05
Puerto Carreño - Vichada